

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA



Bogotá D.C., 07 de mayo de 2021

PROCESO No. 002-ARC-JOLA-2021

Señor Capitán de Navío

MARGARITA ROCIO CARREÑO BERMUDEZ

Presidente (E) Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval

Marítima y Fluvial - COTECMAR

Calle 26 No. 69 B – 53, Oficina 406

Teléfono: 575-6652059

Bogotá D.C.

SOLICITUD DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.4.4.

Con toda atención, me permito comunicarle que la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”, hasta por valor de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,00) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021 por valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00), afectado en la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00), y para la vigencia 2022, acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio No. 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 de fecha 30 de marzo de 2021, por parte de la Jefatura de Planeación Naval, por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.804.000.000,00), afectado en la suma de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919) MONEDA CORRIENTE.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

1. ETAPA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1.1. PRENEGOCIACIÓN:

Se podrán efectuar reuniones previas de negociación para concertar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso de contratación. En estas reuniones las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas o jurídicas necesarias para la toma de decisiones de lo cual dejará constancia mediante acta firmada por los intervinientes.

1.2 NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

Se celebraran las reuniones necesarias entre **LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL** a través de la Oficina de Gestión y Apoyo a la Contratación y el **OFERENTE**, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. (Aplica cuando se presentan observaciones por parte del oferente o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta).

1.3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Se solicita presentar su oferta, con el soporte económico en valores unitarios, anexo técnico debidamente diligenciado a nombre de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, los cuales deben ser cargados en la página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SknName=CCE> SECOP II, acuerdo cronograma SECOP.

NOTA 1: La presente Solicitud de Oferta, será publicada en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

NOTA 2: El Oferente deberá cargar los documentos correspondientes al proceso a través de Internet en la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SknName=CCE>).

NOTA 3: La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para expedir las adendas del presente proceso, hasta un (01) día hábil antes de la fecha del cierre del proceso; por lo anterior solo se recibirán observaciones hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de cierre, en el link establecido en la plataforma del SECOP II. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

NOTA 4: Los documentos jurídicos, técnicos y económicos, se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados.

1.4 CIERRE DE LA OFERTA:

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SE CERRARÁ EL DÍA Y LA HORA SEÑALADAS EN EL ACÁPITE ANTERIOR, la propuesta cargada hasta ese momento, dará lugar a realizar la apertura de la oferta a través de la página web

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, el acto de cierre del proceso y de apertura de la propuesta quedará registrado en la página mencionada.

1.5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta será evaluada de conformidad con el cronograma establecido en la página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán expresadas por cada Comité en un documento dirigido al delegatario, quien las publicará en la página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II, para que ajuste su oferta a lo solicitado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento de la comunicación. Una vez cargados los documentos en el SECOP II por parte del oferente, los miembros de los comités evaluadores tendrán un (01) día hábil para emitir concepto definitivo.

1.6 TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

A través de la página del SECOP II, se comunicará el resultado de los informes finales de evaluación de la propuesta los cuales estarán disponibles para consulta en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL contados a partir del día siguiente a la recepción de la mencionada comunicación. Dentro del término citado, el oferente podrá presentar por escrito las observaciones que considere pertinentes en el link establecido en la plataforma del SECOP II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

1.7 RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

El Oferente deberá radicar su correspondencia a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> de lunes a viernes entre las 07:00R y las 19:00R, la correspondencia recibida por fuera de ese horario se entenderá recibida el día hábil siguiente, solo será tenida en cuenta la correspondencia que se encuentre cargada en el link de la plataforma del SECOP II.

1.8 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación).

El SECOP II es confiable pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas el proponente deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad.secop.pdf, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones. El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es: Yamile.hernandez@armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

1.9. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

1.9.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: El oferente deberá allegar a través de la plataforma SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), los siguientes documentos jurídicos, económicos y técnicos:

- Carta de presentación de la oferta acuerdo Anexo No. 1**
- Diligenciar el formato del Compromiso Anticorrupción. Anexo No. 2**
- Diligenciar el Compromiso de Confidencialidad y Reserva. Anexo No. 3**
- Diligenciar el formato de “Datos Básicos Beneficiario Cuenta” – “SIIF”. Anexo No. 4**
- Formato Información Tributaria Anexo No. 5**
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía de Ciudadanía** del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.
- Certificación Bancaria:** debe contener número de cuenta, banco sucursal, código del banco, código de la sucursal y el beneficiario; la cuenta debe estar a nombre de razón social de la empresa o del oferente para el caso de las personas naturales.
- Acreditar su existencia y representación legal.** Para el efecto, deberán citarse y remitirse copia en la oferta, de los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse y allegarse en la oferta el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Allegar en la oferta copia del Acta de Posesión.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.
- Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección Administrativa de Inteligencia Naval se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

Certificación pago aportes parafiscales. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.

- m) **Certificado de multas y sanciones:** Allegar certificado en que obre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” que modifica el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

NOTA 1: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Jefatura de Operaciones Logísticas de las Armada Nacional:

- ☐ Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- ☐ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- ☐ Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- ☐ Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

1.9.2. ANEXOS TÉCNICOS

Debe allegarse debidamente diligenciado y suscrito: el ANEXO “A” Especificaciones Técnicas.

1.9.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2011 “De la Selección Objetiva”, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, *Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones*, que en su artículo 5º modifica el Parágrafo 1º e incluye los parágrafos 3º, 4º y 5º del artículo 5º “De la selección objetiva” de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”, se efectuará la adjudicación del proceso de contratación que se adelante siempre que el oferente haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económico y sea habilitado, de conformidad con lo establecido en el proceso y la normatividad contractual publica en trato, de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc...)	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	N/A
Ponderación Económica	N/A
Protección a la Industria Nacional	N/A
DECRETO 392/18 (Personal con discapacidad)	N/A
Total	N/A

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

En consideración de lo anterior se decantan las variables de verificación habilitantes y mínimos excluyentes, así como de evaluación, previa aclaración que, de requerirse en la oferta o en general en desarrollo del proceso, allegar por los participantes documentos de resorte JURÍDICO o TÉCNICO o FINANCIERO o ECONÓMICO, expedidos en el exterior y siempre que no estén en idioma Castellano podrán inicialmente presentarse con traducción simple, empero antes de la adjudicación, deberá remitirse a proceso, una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- a. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Jefatura de Operaciones Logísticas, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.
- b. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Jefatura de Operaciones Logísticas, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

1.9.4 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

1.9.4.1 **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Jefatura de Operaciones Logísticas, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones. Así mismo:

- COTECMAR deberá disponer de plataformas de levante y varada de unidades a flote con capacidad de 1.200 toneladas en la planta de Bocagrande – Cartagena Bolívar y de 3.600 toneladas en la planta de Mamonal - Cartagena Bolívar, lo que permite atender a todas las unidades a flote de la Armada Nacional destacadas en esa guarnición.
- COTECMAR deberá disponer de equipos de maquinado de piezas (máquinas herramientas: torno vertical – fresadora universal - taladro de columna - balanceadora dinámica – balanceadora estática – cepillo mecánico – sierra mecánica – instrumentos de medición) que garanticen la calidad de los servicios de mantenimiento, modernización y servicios de mantenimiento de líneas de propulsión de paso variable y fijo, válvulas de fondo, balanceos estáticos y dinámicos y alineación de ejes entre otros

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

- COTECMAR deberá disponer de un departamento de recubrimientos con procedimientos homologados y certificados por los fabricantes de pinturas lo que garantiza la asesoría técnica en recubrimientos, la aplicación de pinturas y la preparación de superficies (limpieza manual – limpieza mecánica – hidroarenado – sandblasting – lavado a alta presión – aplicación de pinturas en obra viva y muerta), dispone de manera permanente de personal especializados en los procesos de soldaduras (proceso MIG – TIG – OXIACETILENO – SMAW), en electricidad (sistemas de corriente continua y corriente directa).
- COTECMAR deberá disponer de la capacidad de diseño y mantenimiento de sistemas hidráulicos y neumáticos, realiza mantenimiento en todos los niveles a motores de combustión interna (MTU–DETROIT DIESEL-CATERPILLAR- CUMMINS- PERKINS-MAN-WARTSILA-ALCO) y sistemas de engranajes reductores (TWIN DISK – MTU – ALLISON – ZF-RENK), mantenimientos a intercambiadores de calor, compresores reciprocantes (compresores de aire-alta y baja presión) sistemas de alimentación, y control eléctrico, rebobinado y mantenimiento a generadores, transformadores, automatización de sistemas, sistemas de aire acondicionado y refrigeración, entre otros servicios, lo que permite ejecutar los diferentes niveles de mantenimientos a todos los grupos constructivos que integran las unidades a flote.

1.9.4.2 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que los valores presentados por el oferente se ajusten al presupuesto asignado al proceso por parte de la Jefatura de Operaciones Logísticas.

1.9.4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

1.9.4.4 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación, así:

1.9.4.5 VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA: La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

- Allegar Certificación por parte del Representante legal y contador, donde especifique que su estructura financiera garantiza el cumplimiento del objeto contractual.

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “*Capacidad Residual*” del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS, para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

La CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL –COTECMAR, cuenta con los siguientes indicadores financieros con los cuales soportará el desarrollo del proyecto

- a) liquidez = (activo corriente / pasivo corriente)

el índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído. la operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, entre otras, es decir, busca medir la capacidad financiera del oferente para respaldar sus necesidades y obligaciones.

- Liquidez ac/pc: 1.40
- b) endeudamiento = (pasivo total / activo total)

mide la proporción de la inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda. muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa.

- endeudamiento pt/at: 42.40%

- a) razón de cobertura de intereses = (utilidad operacional / gastos de intereses)

mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

- razón de cobertura de intereses: no se calcula porque para el año 2020 no se causaron Gastos por Intereses.

- b) rentabilidad del patrimonio = (utilidad operacional / patrimonio) x 100

convenciones

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

- rentabilidad del patrimonio uop/pat 5.41%
- c) $\text{rentabilidad del activo} = (\text{utilidad operacional} / \text{activo total}) \times 100$

mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la inversión
rentabilidad del activo uop/at

- Rentabilidad del activo: 3.12%

***Documentos que acreditan la capacidad financiera:**

- Fotocopia del registro único tributario “RUT” debidamente actualizado.
- Diligenciar formulario de capacidad financiera del proponente.
- Diligenciar el formato de datos básicos beneficiario de cuenta – SIIF.
- Certificación bancaria con vigencia y no superior a 30 días, debe contener datos beneficiario, clase de cuenta, código bancario, sucursal y oficina
- Certificación suscrita por el Representante legal, el Contador o Financiero, donde se especifique que su estructura financiera y económica garantiza el cumplimiento del objeto contractual.
- Certificación de capacidad de endeudamiento suscrito por el Representante legal de la empresa.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página <http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp>, y de la necesidad de la JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS, de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

1.10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO. LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL, a través del Comité de Adquisiciones, adjudicará siempre y cuando el oferente quede habilitado jurídico, técnico y económico.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. La ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL rechazará la propuesta, cuando aplique cualquiera de los siguientes casos:

- Quando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado al presente proceso.
- Quando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes o servicios contenidos en el Anexo “B” “Propuesta Económica”.
- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo “A” o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- Quando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto
- La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
- Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Quando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
- Quando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Quando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- Quando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la ARMADA NACIONAL – JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS (Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capítulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y *sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015*).

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

- m) Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
- n) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- o) Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
- p) Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
- q) Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- r) Cuando la propuesta se presente con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- s) Cuando en la propuesta no se presenten los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
- t) Cuando estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
- u) En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

1.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El contrato deberá suscribirse en la plataforma SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

1.13 POSESIÓN DE SUPERVISOR. LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL, posesionara al supervisor, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" de la presente solicitud de oferta.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de (PRESTACIÓN DE SERVICIOS).

2.2. CANTIDADES A RECIBIR

Las cantidades mínimas a recibir y las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el Anexo "A". El contratista deberá tomar todas las acciones administrativas y técnicas necesarias para garantizar la ejecución de todas las actividades objeto del contrato, en el plazo establecido y conforme al cronograma de actividades establecido contractualmente.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

2.3. FORMA DE PAGO

La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional se obliga con el contratista a pagar el contrato en pesos colombianos, en **PAGOS PARCIALES** así: a) **VIGENCIA 2021:** El valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$24.786.862.312), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero 2021. b) **VIGENCIA 2022:** El valor de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919), respaldado con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio No. 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 de fecha 30 de marzo de 2021, por parte de la Jefatura de Planeación Naval.

La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recepcionados/ recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se podrá presentar **factura Original firmada o factura electrónica** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige para fiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

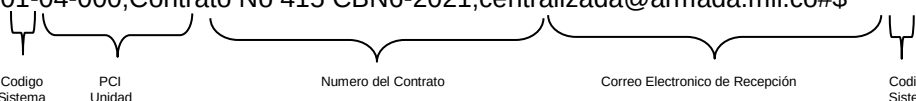
PARÁGRAFO SEGUNDO: La JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los bienes. **f)** Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO CUARTO: FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Con referencia proceso facturación electrónica enmada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de ExzstAbril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-000;Contrato No 415 CBN6-2021;centralizada@armada.mil.co##\$



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

- Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
- El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
- Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No 415 CBN6-2021;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEXTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40° “Del Contenido del Contrato Estatal.” de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de “...pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos...” en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el “...cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (...) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales ...”. Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

➤ **VIGENCIA 2021:** \$ 24.786.862.312.00

No. CDP	Tipo Gast o	Assign Intra	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Pr oy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
17321	C		1502-0100-25-0-1502102-02				11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR	\$ 24.786.862.312
TOTAL APROPIACIÓN										\$ 24.786.862.312

➤ **VIGENCIAS FUTURAS 2022:** \$13.196.111.919.00

Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. N° 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021, por valor de \$ 25.804.000.000,00, de las cuales se ha proyectado la utilización de los recursos por un valor de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919.00) MCTE

A continuación se relaciona la apropiación presupuestal del detalle los productos y actividades de la ficha EBI que están utilizadas para el proceso contractual así:

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA NACIONAL		
Código Bpin: 2018011000327		
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

Modernizar los medios navales para la seguridad del territorio marítimo y fluvial del país	Unidades Mayores Navales con mantenimiento mayor	Realizar mantenimiento a los medios navales
--	--	---

2.5. PLAZO DE ENTREGA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se dará inicio una vez sea perfeccionado el contrato (CRP y aprobación de pólizas) el cual tendrá un plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DE 2022**.

2.5.1. PLAZO EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AUTORIZACIONES DE SERVICIO: COTECMAR una vez recibida la Autorización de servicios dispondrá de hasta cinco (05) días hábiles en Cartagena D.T y C. y Bahía Málaga, hasta diez (10) días calendario en otros sitios geográficos para iniciar las actividades con la elaboración del acta de inicio.

NOTA: Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No 001 ARC-JOLA-2020 que tiene fecha fin de ejecución hasta el 30 de Abril de 2021, una vez finalizado dicho contrato se dará inicio al nuevo proceso contractual.

2.6 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

Los servicios de mantenimiento serán prestados, instalados y puestos en funcionamiento a bordo de las Unidades a flote marítimas y fluviales de la Armada Nacional, que se encuentran en las diferentes Fuerzas Navales y Brigadas de Infantería de Marina así:

UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE: En las instalaciones de COTECMAR/ Planta Bocagrande, Planta Mamonal (Cartagena - Bolívar), en el muelle de la Base Naval ARC "BOLÍVAR" (Cartagena - Bolívar) o en el área general de atraque - operación de la unidad, conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir. Turbo (Antioquia) para las unidades destacadas en el Golfo de Urabá.

UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO: En las instalaciones de la Base Naval A.R.C "MÁLAGA", en el muelle de la Base Naval ARC "MÁLAGA" (Bahía Málaga – Buenaventura-Tumaco) o en el área general de atraque – operación de la unidad, conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir.

Las Unidades a flote de la Fuerza Naval del Pacífico que por sus requerimientos técnicos, desplazamiento (peso en toneladas) o necesidades operacionales requieran ser trasladadas a la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe, su varada (DIQUE) y actividades de mantenimiento se realizará en las instalaciones de COTECMAR / Planta Bocagrande, Planta Mamonal (Cartagena - Bolívar) o en muelle de la Base Naval ARC "BOLÍVAR" (Cartagena - Bolívar).

UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL SUR: En las instalaciones de la Base Naval A.R.C "LEGUIZAMO" (Puerto Leguízamo–Putumayo), en muelle de la Base Naval A.R.C "LEGUIZAMO" y en Leticia (Amazonas) o en el área general de El Encanto (Amazonas) o Puerto Asís (Putumayo), conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir .

UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE: Las actividades de mantenimiento objeto del contrato para las unidades a flote de la Fuerza Naval del Oriente se realizarán en las instalaciones de

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

Base Naval A.R.C “ORINOQUIA” (Puerto Carreño - Vichada), en el área de Puerto López – Meta, en el área de Inírida – Guainía o en el área general de San José del Guaviare (Guaviare) o Arauca (Arauca), conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir.

Las actividades de mantenimiento en muelle o subida a dique de las unidades a flote objeto del contrato, se realizarán en los astilleros de propiedad de COTECMAR, o aquellos que COTECMAR subcontrate dentro o fuera del territorio Nacional, de acuerdo con los requerimientos técnicos y operacionales de las Unidades objeto del servicio con excepción de los astilleros ubicados en la Base Naval ARC BAHIA MALAGA y Base Naval ARC LEGUIZAMO, lugares en los que la operación de los astilleros de estas bases militares es de control de la Armada Nacional.

Para TODAS las unidades a flote marítimas o fluviales que requieran mantenimientos o servicios de mantenimiento, imprevistas por razones de carácter operacional o técnico, de acuerdo con los requerimientos o autorizaciones de la Jefatura de Material Armada Nacional, COTECMAR atenderá dichos requerimientos en cualquier área del territorio Nacional o fuera de él, de manera prioritaria con el fin de garantizar la operatividad y seguridad de la Unidad a Flote en el lugar donde se encuentre.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte.	78181900 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de navegación.	78181901 Mantenimiento o reparación de equipos de navegación.

4. GARANTÍAS

Al suscribir el contrato antes indicado, COTECMAR debe presentar una garantía única bancaria o de compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

4.1. GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato dentro de los 7 días hábiles siguientes, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS - NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al diez (10 %) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación (4) meses posteriores al lapso de ejecución.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Por un valor equivalente al diez (10%) del precio total del contrato, vigente acorde a la máxima técnica, así: Para el suministro de equipos, partes, repuestos, ítems mantenibles y elementos de los diferentes sistemas de las unidades objeto del servicio de mantenimiento, será de un (01) año vigente al termino de ejecución y un (01) año más en atención a las garantías técnicas.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez (10%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** COTECMAR se obliga a incluir el presente contrato y a mantener vigente durante la duración del contrato la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el desarrollo de las actividades de su objeto social, para lo cual allegará una certificación emitida por la aseguradora.

La garantía que constituya COTECMAR, deberá contener expresa constancia que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y las cláusulas penal pecuniaria convenida, y que el monto del seguro se repondrá cada vez que se disminuyere y agotare en razón de las multas impuestas y que se renuncia al beneficio de excusión.

4.2 GARANTÍA TÉCNICA:

EQUIPO / SISTEMA / PROCESO	ACTIVIDAD	TIEMPO	OBSERVACIONES
SISTEMA DE PROPULSION Y GOBIERNO	MANTENIMIENTO Y ALINEACIÓN LINEA DE EJES	Tres (03) meses	Siempre y cuando se cambien todos los repuestos averiados y desgastados por originales recomendados por el fabricante de cada sistema. Se debe contar con la información técnica (manuales, especificaciones dimensionales, planos, entre otros). Contar con el personal técnico de casa matriz (dependiendo del caso) .
	MANTENIMIENTO TIMONES Y SISTEMA HIDRÁULICO		
SISTEMAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN	MOTORES ELÉCTRICOS	Seis (06) meses	Bajo condiciones normales de operación. Bajo cumplimiento de la norma que aplique (IEEE 45, NEC 2008, NTC 2050 y/o RETIE)
	GENERADORES ELÉCTRICOS	Seis (06) meses	
SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS	MANTENIMIENTO	Tres (03) meses	
CASCO Y SUPERESTRUCTURA	APLICACIÓN DE PINTURA	Obra Viva, dos (02) o cinco (05) años.*	El esquema solicitado este cobijado por los sistemas homologados por COTECMAR y garantizados por las casas fabricantes de pintura.
		Obra Muerta y	

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamilie.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

		Superestructura, un (01) año.	La pintura sea suministrada por COTECMAR. El grado de preparación de superficie mínimo al pintar debe ser un sandblasting grado comercial SSPC-SP6 (o equivalente a SA2). El lavado mínimo debe realizarse a 3.200 psi a la totalidad de la superficie a pintar. Debe cumplirse las condiciones de operación y aplicación de acuerdo a las sugerencias del fabricante del producto. No cubre daños causados por golpes, ralladuras, exposición a alta temperatura, ni derrames de productos químicos en altas concentraciones. Cumpla con la aplicación de espesores de pintura recomendados y adecuadas condiciones de aplicación según la ficha técnica del producto.
CASCO Y SUPERESTRUCTURA	CAMBIO DE ACEROS	Un (01) año.	Que el espesor a soldar este de acuerdo con las consideraciones de la AICS (Desgaste máximo). Que los procedimientos a aplicar sean aprobados y avalados por COTECMAR. No se incluyen repasos de soldadura o reparaciones derivadas de daños de materiales previamente instalados. Aplica para cuando el acero y demás materiales sean suministrados por COTECMAR.
VALVULAS	SUMINISTRO	Seis (06) meses	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
	MANTENIMIENTO	Tres (03) meses	
VALVULAS DE FONDO	SUMINISTRO	Un (01) año.	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
	MANTENIMIENTO	Seis (06) meses	Válvulas con componentes internos en plástico será de tres (03) meses.
LAMINACIÓN MATERIALES COMPUESTOS	N/A	Seis (06) meses	Que la laminación será de acuerdo con lo estipulado en los procedimientos de reparaciones en fibra de vidrio que tiene COTECMAR
PINTURAS EN SUPERFICIES DE MATERIALES COMPUESTOS	N/A	Un (01) año.	Que la pintura aplicada en las superficies en fibra de vidrio o materiales compuestos será en coordinación con la división de pinturas para seguir los esquemas homologados por COTECMAR y garantizados por las casas fabricantes de pintura.
ACABADO DE SUPERFICIE	N/A	Seis (06) meses	Siempre y cuando la fabricación o aplicación de Gel Coat en piezas lo amerite, como es el caso de consolas, baños, ETC, NO se aplica garantía cuando se trata de recubrimiento de ejes que solo llevan un esquema de laminación en fibra de vidrio y aplicación de pintura.
ASLAMIENTO TERMICO Y ACUSTICO	N/A	Seis (06) meses	La instalacion de los diferentes tipos de aislamientos (térmico, acústico y anti fuego) se realizara teniendo en cuenta las recomendaciones y consideraciones del fabricante en cuanto al modo y técnica de instalacion del producto, así como su cuidado para proporcionar una larga vida útil.
EQUIPAMIENTO Y HABITABILIDAD	N/A	Seis (06) meses	La instalacion de los equipos y mobiliarios se realizaran teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y las consideraciones que proporcione las áreas de ingeniería y diseño con respecto al montaje y

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

			alineación de los mismos.
MOTORES DIESEL	N/A	Tres (03) meses o 550 horas por Mano de Obra. Seis (06) meses por suministro de repuestos.	No cubre fallas producidas por accidentes, impericia, inadecuada operación, uso de combustible no adecuado, el no uso de aditivo refrigerante o aceite debidamente autorizados por el fabricante.
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	DESMONTE, MONTAJE COMPONENTES Y PRUEBA DEL SISTEMA.	Tres (03) meses	Bajo condiciones físicas - eléctricas y mecánicas del equipo.
	REPARACION EQUIPO (Overhaul compresores abiertos)	Seis (06) meses	Bajo cumplimiento de la norma que aplique (ASHRAE y/o ARY) Las fugas por desajustes de racores es responsabilidad del cliente.
SISTEMAS Y EQUIPOS	SUMINISTRO	Un (01) año.	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
COMPONENTES, PARTES, REPUESTOS, ITEMS MANTENIBLES	SUMINISTRO	Seis (06) meses	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE ANEXO	N/A	Seis (06) meses	Siempre y cuando se pueda evaluar por parte de COTECMAR la viabilidad de aceptación de la solicitud de garantía presentada por el contratante.

Las maniobras para el mantenimiento en dique correspondientes a maniobra de varada, bloqueada, remoción de bloqueada, permanencia en sitio de varadero y la maniobra de botadura al agua (reflotada), deben ser de responsabilidad absoluta de COTECMAR. La Dirección de Mantenimiento no realizará ninguna gestión ni asume compromiso alguno respecto a varaderos, ni a las novedades que se puedan presentar ocasionadas por este tipo de maniobra.

COTECMAR debe comprometerse a realizar nuevamente o corregir los trabajos que presenten defectos dentro del período de garantía establecido en el presente contrato, sin cargo alguno para LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones: LA ARMADA NACIONAL proporcionará por escrito a COTECMAR a través del supervisor técnico información detallada respecto de cualquier DEFECTO o DEFECTOS presentes en los bienes o servicios suministrados producidos dentro del periodo de GARANTÍA TÉCNICA y los reclamará a COTECMAR. LA ARMADA NACIONAL deberá redactar y firmar la notificación constitutiva de la reclamación de la GARANTÍA TÉCNICA. Dicha notificación deberá entregarse dentro de los treinta (30) días calendario después de que se produzca el DEFECTO. COTECMAR sólo podrá disponer hasta de diez (10) días calendario después de que haya sido notificado por la ARMADA NACIONAL para realizar la revisión o evaluación del BIEN O SERVICIO defectuoso y proceder a su corrección, modificación o sustitución o para informar por escrito a LA ARMADA NACIONAL las razones debidamente sustentadas en fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, que le impiden su cumplimiento dentro del plazo antes señalado, junto con los debidos soportes de lo dicho, el señalamiento del tiempo en que podrá ser atendido el requerimiento de garantía y las condiciones para efectuar el servicio y/o suministrar nuevamente el bien. En todo caso la estimación del tiempo estará basada en el alcance y dificultad del trabajo que deba realizarse, de acuerdo con la disponibilidad de la unidad. No habrá responsabilidad de COTECMAR si el DEFECTO se ha producido debido al desgaste normal o por mala operación del equipo o sistema o por la utilización del bien en condiciones de operación diferentes para las que fue diseñado por parte de la ARMADA NACIONAL, debidamente comprobado por ésta y el Supervisor técnico del contrato, de acuerdo con el área geográfica de ocurrencia. COTECMAR deberá cumplir con las garantías técnicas establecidas en las correspondientes asignaciones. Si COTECMAR acepta la reclamación respecto de la GARANTÍA TÉCNICA, se interrumpirá el periodo de la GARANTÍA TÉCNICA de los servicios y/o bienes afectados

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

durante el tiempo necesario para la realización de los trabajos o bienes en garantía y la entrega a LA ARMADA NACIONAL una vez realizados dichos.

Los servicios defectuosos dentro del tiempo de garantía sobre los cuales se presente una reclamación válida y no fueren atendidos oportuna y efectivamente por COTECMAR sin razón que justifique dicha actuación, darán derecho a LA ARMADA NACIONAL, a hacer efectiva la póliza de calidad pactada en el presente contrato hasta por el monto del valor del reclamo, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables en caso de que el contrato este vigente.

En caso de que COTECMAR no acepte una reclamación válida a la GARANTÍA TÉCNICA, deberá dentro del plazo señalado, sustentar sus razones ante LA ARMADA NACIONAL aportando las pruebas necesarias. En caso de que se presenten discrepancias o disputas las partes acuerdan someter la decisión a terceros expertos en el área en disputa. . Para efectos de aplicar la garantía LA ARMADA NACIONAL garantizará a COTECMAR el libre acceso a las Unidades, para realizar nuevamente el trabajo defectuoso, sin costo adicional alguno para la ARMADA NACIONAL. Con respecto al desmontaje de cualquier material o parte del mismo o la reinstalación del material reparado o reemplazado este se realizará bajo total responsabilidad de COTECMAR.

5. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



N° SC5466-1

N° GP046-1

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

18. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Cuando por ocasión de la pandemia Covid19 El Contratista no pueda dar cumplimiento a las actividades de acuerdo con el cronograma del contrato, deberá informar por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la entidad, allegando los respectivos soportes, con el fin de que el supervisor del contrato efectué la verificación de cuál es el alcance de las restricciones establecidas por el gobierno nacional y/o local para contener la expansión de la pandemia, si las mismas tienen afectación directa en la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas que permitan continuar con la ejecución del contrato. **20.** El contratista se compromete a cumplir las reglamentaciones Nacionales, Locales e internas de la JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS con el fin de mitigar la pandemia ocasionada por el virus infeccioso COVID-19.

7. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

contrato. **15.** La Armada Nacional proporcionará a COTECMAR el uso de las instalaciones para la realización de los trabajos de mantenimiento pactados para las UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO en las instalaciones de la Base Naval A.R.C “MÁLAGA”, en el muelle de la Base Naval ARC “MÁLAGA” (Bahía Málaga – Buenaventura-Tumaco) y de las UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL SUR En las instalaciones de la Base Naval A.R.C “LEGUIZAMO” (Puerto Leguizamo–Putumayo), en muelle de la Base Naval A.R.C “LEGUIZAMO”. **16.** La Armada Nacional, será responsable de ejecutar las maniobras en las instalaciones de la Base Naval A.R.C “MÁLAGA”, en el muelle de la Base Naval ARC “MÁLAGA” (Bahía Málaga – Buenaventura-Tumaco) y en las instalaciones de la Base Naval A.R.C “LEGUIZAMO” (Puerto Leguizamo–Putumayo), en muelle de la Base Naval A.R.C “LEGUIZAMO”, en lineamiento a las instrucciones y protocolos que COTECMAR emita con el fin de ejecutar los trabajos de mantenimiento de acuerdo al anexo técnico del presente contrato. **17.** Los representantes y/o supervisores de la ARC seguirá las normas de higiene, bioseguridad, salud y seguridad en el trabajo, ambiental y de operación del CONTRATISTA, por lo tanto EL CONTRATANTE se hará responsable por su incumplimiento, eximiendo al CONTRATISTA de los perjuicios que genere dicho incumplimiento”. **18.** Los representantes y/o supervisores de la ARC recibirán los trabajos y bienes objeto del contrato una vez sean entregados por parte de la gerencia de proyecto mediante acta de recepción parcial de las autorizaciones de servicio, sin condicionar la recepción de los mismos a la ejecución total de las actividades autorizadas. **19.** La Armada Nacional se compromete a entregar toda la información técnica precisa, veraz, actualizada y de manera oportuna de los diferentes equipos y sistemas a intervenir en el marco del futuro contrato que permita realizar las actividades de mantenimiento por parte del contratista. **20.** La Armada Nacional será la responsable de la custodia y seguridad de las unidades objeto de servicios de mantenimiento por parte del Contratista en Dique, muelle o cualquier otro lugar donde se ejecuten trabajos, si por alguna circunstancia algún funcionario del Contratista afecta algún equipo, objeto o lugar, esta novedad deberá ser reportada en un plazo no mayor a cinco días (05) calendario al Gerente de proyectos encargado de las actividades de mantenimiento.

8. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, financiación, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, la prestación de servicios de mantenimiento a todo costo, que incluyen escalones de mantenimiento clasificados en trabajos de modernización, mantenimiento predictivo, adecuación, dotación de equipos, calibración de equipos de medición y ensayo, mano de obra, suministro de herramienta especializada, suministro de repuestos o partes, asistencia técnica, pruebas de fábrica (FAT), pruebas de mar (SAT) y pruebas de puerto (HAT); actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento en cada uno de los grupos constructivos que integran las unidades a flote de la Armada Nacional y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los equipos y sistemas serán de carácter exclusivo y por ende correrá a cargo del contratista, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de estimar los costos y presentar su oferta comercial.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

9. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir:

9.1 MULTAS

La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

9.2 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional. No obstante, la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

9.3 DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

10 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Jefatura de Operaciones procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

11 INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de cualquier reclamación por parte de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

12 MINUTA DEL CONTRATO.

Ver Anexo "H" Proyecto Minuta, el cual reviste carácter informativo y puede modificarse de conformidad con la oferta presentada. El contrato que se suscriba y quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobación a través de la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) del CONTRATISTA y el JEFE DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Reviso: CCEIN MAURICIO CERQUERA
Comité Estructurador Técnico

Reviso: CCLADM NATALY MUÑOZ ARIZA
Comité Estructurador Económico –
Financiero

Reviso: CCAIME JUAN PABLO COCK GONZÁLEZ
Comité Estructurador Técnico

Reviso: S2LAA CABEZAS MOLANO LEONEL
Comité Estructurador Económico –
Financiero

Reviso: CC MIGUEL MACERA
Director de Comercio Exterior

Reviso: CN ROBERTO C. ANGEL SANCHEZ
Gerente de Proyecto

Reviso: TNADER OLGA J. VELANDIA TOCA
Comité Estructurador Jurídico

Reviso: CFADER CRISTIAN E. ESPITIA
RIAÑO
JOFGAC

Elaboró: TS 17 YAMILE HERNÁNDEZ B.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO No.1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores

JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL

Ciudad

Apreciado señor:

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Solicitud de Oferta No. _____ ARC-JOLA-2021**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.
- Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



N° SC5466-1

N° GP046-1

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

- k. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- o. Que la validez de mi oferta, será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta
- p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____
- q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

- s. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- t. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.
- v. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.
- w. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.
- x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO No. 2

MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL –JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato; de conformidad con estudios y documentos previos.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL –JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL –JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL –JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

- 1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- 1.5** En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta: pólizas, copias, transportes, obtención certificado antecedentes judiciales, etc.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado ó por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta. Pólizas, pagos proveedores, etc)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, mes y año).

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA		AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO No. 3

MODELO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Señores

JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL

Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. _____, cuyo objeto es _____

_____, y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de **CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA**, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma _____, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción.

Atentamente,

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD :

TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO No. 4

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
 NIT _____
 Anexar COPIA RUT _____
 CLASE DE SOCIEDAD _____
 CLASE DE CAPITAL _____
 NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
 Anexar copia RUT _____
 Nombres _____
 Apellidos _____
 Fecha de Expedición del documento de identificación _____
 Profesión _____
 No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
 NUMERO DE DOCUMENTO _____
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS
 1) _____
 2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
 REGIÓN _____
 CIUDAD _____
 DIRECCIÓN _____
 TELÉFONO _____
 FAX _____
 E-MAIL _____
 PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
 Nombre _____
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
 TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA ICA-BOGOTA
 IVA
 RENTA

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO No. 5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR

SI

☐

NO

☐

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera
Código
Sucursal
Código
Ciudad
Dirección
Teléfono
Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO "A"

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

Actividades de mantenimiento por Grupos Constructivos de las Unidades a flote de la Armada Nacional para la vigencia 2021. Actividades establecidas como referencia para la presentación de la oferta económica por parte de COTECMAR.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GRUPO 100 CASCO Y ESTRUCTURAS			
	ACEROS CASCO			
	Remoción y cambio de acero en posición plana >300 kg y t >5/16"	Kg		
	Remoción y cambio de acero en posición curva >300 kg y t >5/16"	Kg		
	Remoción y cambio de acero en bajo fondo >300 kg y t >5/16"	Kg		
	Remoción y cambio de acero estructural >70 kg	Kg		
2	GRUPO 200 PLANTA PROPULSORA			
	TOMA DE LUCES			
	Toma de luces a eje de cola y suministro de gráfico (/Pulg. de diámetro del eje x punto)	Pulg. X punto		
	Toma de luces a eje de timón y suministro de gráfico (/Pulg. de diámetro de la caña x timón)	/Pulg.		
	LINEA DE EJE PROPULSION MECANICA POR PULGADA DIAMETRO DE EJE₁			
	Hélice: Desmontar y montar la Hélice	Pulgada		
	Hélice: Limpieza en el taller del Astillero.	Pulgada		
	Eje de cola: Desacoplar coupling del eje de cola, desmontar línea de eje de cola de su sitio de trabajo, transportar al taller de mecánica para montar al torno y efectuar verificación de alineamiento, cuña, cuñeros, roscas y puntos de apoyo, efectuar limpieza.			
	Para ejes de 1" a 8" de diámetro nominal	Pulgada		
	Para ejes de 8" de diámetro nominal en adelante	Pulgada		
	Chumaceras: Soltar tapas de chumaceras	Pulgada		
	Balanceo estático de Hélice de paso fijo.	Pulgada		
	Balanceo dinámico de Hélice.	Pulgada		
	Asentamiento cono propela: Realizar prueba de asentamiento del cono del eje propulsor con el de la propela mediante azul de prusia y realizar este acuerdo a norma.	Pulgada		
	Buje: Desmontar y montar bujes de su sitio de trabajo.	Pulgada		
	Nota: No incluye alineación ni baseado de compuesto polimérico autonivelante, en caso de requerirse se cobrará por separado.			
	Verificación del paso para hélices de paso fijo	Pulgada		
	TIMON			
	Timón: Desmontar y montar la Pala del Timón de su sitio de trabajo.	Pulgada		
3	GRUPO 500 SISTEMAS AUXILIARES			
	ANCLAS Y CADENAS			
	Desmontar cadenas de la unidad, extender en la posición de varada, piqueteo, limpieza a 07 grilletes de amarre y marcar acuerdo normas, calibración de 03 eslabones por grillete y entrega de reporte, montar cadenas a la unidad. Nota: No incluye rutina mecánica ni pintura.	Unidad		
	Aplicación chorro de arena grado gris comercial S.A-2 a la cadena	Grillete		
	Piqueteo a las cadenas	Grillete		
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva	Grillete		
	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE FONDO			
	Efectuar mantenimiento de válvulas de fondo consistente en:			
	Desmontar de su sitio de trabajo			

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

	Desmontar de la unidad			
	Aplicación de brush off a la parte externa.			
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva parte externa.			
	Verificación e inspección de la espiga			
	Asentamiento de las superficies de sellos con pasta de esmeril.			
	Armar en buen orden			
	Cambio de empaque de la torre			
	Cambio de empaque del preñe trenzado teflonado			
	Cambio de empaque de las bridas			
	Cambio de tornillería de acero al carbón			
	Realizar prueba hidrostática a 150 libras de presión			
	Montar en su sitio de trabajo			
	Válvula de 3 pulgada o 75 mm	Unidad		
	Válvula de 4 pulgada o 100 mm	Unidad		
	Válvula de 5 pulgada o 125 mm	Unidad		
	Válvula de 6 pulgada o 150 mm	Unidad		
	Válvula de 8 pulgada o 200 mm	Unidad		
	Válvula de 10 pulgada o 250 mm	Unidad		
	Válvula de 12 pulgada o 300 mm	Unidad		
	Válvula de 14 pulgada o 350 mm	Unidad		
	Válvula de 16 pulgada o 400 mm	Unidad		
	TUBERIA DE ACERO AL CARBON (SCH 40)			
	Remoción, suministro e instalación			
	Tubería de 1 pulgadas	MT		
	Tubería de 1 1/2 pulgadas	MT		
	Tubería de 2 pulgadas	MT		
	Tubería de 3 pulgadas	MT		
	Tubería de 4 pulgadas	MT		
	Tubería de 5 pulgadas	MT		
	Tubería de 6 pulgadas	MT		
	Tubería de 8 pulgadas	MT		
	Tubería de 10 pulgadas	MT		
	Tubería de 12 pulgadas	MT		
	Pegas o uniones soldadas de tubería A/C SCH 40			
	Tubería de 1 pulgadas	Pega		
	Tubería de 1 1/2 pulgadas	Pega		
	Tubería de 2 pulgadas	Pega		
	Tubería de 3 pulgadas	Pega		
	Tubería de 4 pulgadas	Pega		
	Tubería de 5 pulgadas	Pega		
	Tubería de 6 pulgadas	Pega		
	Tubería de 8 pulgadas	Pega		
	Tubería de 10 pulgadas	Pega		
	Tubería de 12 pulgadas	Pega		
	REJILLAS Y CAJAS DE MAR			
	Desmontar las rejillas de las cajas de mar y realizar el mismo tratamiento de la obra viva	/Pulg.		
4	GRUPO 600 HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO			
	PROTECCION CATODICA			
	Remoción e instalación de ánodos de sacrificio en el casco tipo Bera 100 de 10 Kgs cada uno nacionales	Unidad		
	Instalación de ánodos en el casco de 10 Kg suministrado por el cliente	Unidad		
	LIMPIEZA CASCO (OBRA VIVA Y OBRA MUERTA)			
	Limpieza del caracolejo al casco	MT2		
	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	MT2		
	Piqueteo	MT2		
	Limpieza con escoria de cobre grado comercial	MT2		

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

Limpieza con agua a ultra alta presión WJ-3.	MT2		
Limpieza con arena mineral grado comercial SA-2	MT2		
PINTURAS CASCO			
Mano de obra para aplicación de pintura por capa en el casco con equipo Air-Less. Suministrando el cliente las pinturas.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Ref. 9101 para un espesor de 3 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 1786 con un espesor de 3 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Ref. 1787 con un espesor de 3 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 9600 con un espesor de 3 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 13211 con un espesor de 5 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 13214 con un espesor de 5 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Pintuco Ref. 9604 con un espesor de 3 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Ral 7001 Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 2 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pintuco Ref. 11343 con un espesor de 2 mils.	MT2		
Aplicación de 02 capas de pintura Anti incrustante Ref. 4119 con un espesor total de 6,0 mils.	MT2		
OTRAS PINTURAS			
Biselado de la línea de flotación	Pie/Esl		
Aplicación de pintura números de calado	Franja		
Aplicación de pintura marca plimsoll	Marca		
Aplicación de pintura al nombre de la unidad y puerto de registro	Unidad		
Aplicación de pintura a la línea de flotación.	MT2		
LIMPIEZA DE TANQUES			
Tanque de Lubricante			
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación.			
De 01 a 10 m3	GLOBAL		
De 11 m3 en adelante	MT3		
Tanque de Lastre			
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, sacada y botada de escombros y remanentes, achique y secado.			
De 01 a 10 m3	GLOBAL		
De 11 m3 en adelante	MT3		
Tanque de Agua Potable			
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, sacada y botada de escombros y remanentes, achique y secado.			
De 01 a 10 m3	GLOBAL		
De 11 m3 en adelante	MT3		
Tanque de Combustible			
Limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación.			
De 01 a 10 m3	GLOBAL		
De 11 m3 en adelante	MT3		
MANTENIMIENTO DE TANQUES			
Mantenimiento de Tanques de Lubricantes y combustible			
Mantenimiento general consistente en:			
Lavado y desengrase al 100% del área.			
Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.			

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 9600 a un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 1786 a un espesor de 3 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2		
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2		
	Mantenimiento de Tanques de Lastre			
	Mantenimiento general consistente en:			
	Lavado y desengrase al 100% del área.			
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.			
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 9101 con un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia Pintura epóxica de altos sólidos. Ref. 113.200 para un espesor de 4 mils.			
	Aplicación de 01 capa de acabado Pintura epóxica de altos sólidos. Ref. 113.202 para un espesor de 4 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2		
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2		
	Mantenimiento de Tanques de Agua Potable			
	Mantenimiento general consistente en:			
	Lavado y desengrase al 100% del área.			
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.			
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxi-poliamida Ref. 9658 a un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxi-poliamida Ref. 9650 a un espesor de 3 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2		
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2		
	Remoción de pintura			
	Remoción de esquema de pintura por medio de piqueteo.	MT2		
	Limpieza de Sentina			
	Limpieza, sacada de lodo y remanentes, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación. de la sentina.			
	De 01 a 10 m2	GLOBAL		
	De 11 m2 en adelante	MT2		
	Mantenimiento de Sentina			
	Mantenimiento general consistente en:			
	Lavado y desengrase al 100% del área.			
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.			
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 9600 a un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 1786 a un espesor de 3 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2		
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2		
5	GRUPO 800 INTEGRACION DE INGENIERIA			
	PRUEBAS TECNICAS			

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

	GAS FREE			
	Inspección de compartimientos de la unidad y certificado de libertad de gases	Visita		
	Certificado de Trabajo en Caliente	Unidad		
	Visita adicional	Visita		
	CALIBRACIONES ULTRASONICAS			
	Toma de calibraciones de láminas con el sistema de ultrasonido y suministro de gráfico			
	Mínimo 50 puntos (sin plano y por visita realizada)	Punto		
	De 51 a 250 puntos con (1) un plano	Punto		
	De 251 a 450 puntos (Incluye planos)	Punto		
	De 451 a 650 puntos (Incluye planos)	Punto		
	De 651 a 1000 puntos (Incluye planos)	Punto		
	De 1001 puntos en adelante (Incluye planos)	Punto		
6	GRUPO 900 VARADERO MAMONAL HASTA 3600 TONELADAS Y 4.6 METROS DE CALADO Y SERVICIOS DE APOYO.			
	VARADERO			
	Preparación de cuna	Pie/Esl		
	Maniobra de subida y bajada	Pie/Esl		
	Servicio de buzos para maniobra de subida y bajada	Pie/Esl		
	Permanencia en varadero por día calendario	Pie/Esl		
	Piloto practico para maniobra de subida y bajada	Unidad		
	Servicio de remolcador para maniobra de subida y bajada	Unidad		
	Conexión y desconexión de energía eléctrica 220/440V 60 Hz	Unidad		
	Suministro de energía	Kw/h		
	Conexión y desconexión línea de agua de enfriamiento	Unidad		
	Mantener presión de agua de enfriamiento	Día		
	Conexión y desconexión línea de contraincendio	Unidad		
	Mantener presión de agua contraincendio	Día		
	Conexión y desconexión de agua potable	UNIT		
	Suministro de agua potable	MT3		
	Recolección de basuras	MT3		
	Vigilancia contra incendio por hombre (turno de 8 horas)	Día		
	Servicio de muelle sin servicios por día calendario	Pie/Esl		
	Remoción de bloqueada	UNIT		
	Servicio de andamio (Cuerpo x día)	Día		
	EQUIPO RODANTE (Hora o Fracción)			
	CARGADOR 980C	Hora		
	GRUA P&H OMEGA 15 TON	Hora		
	GRUA OMEGA RT160 60 TON	Hora		
	ELEVADOR O CANASTA JLG 200 KG	Hora		
6	GRUPO 900 VARADERO HASTA 1200TONELADAS , 3.5 METROS DE CALADO Y SERVICIOS DE APOYO BOCAGRADE			
	VARADERO			
	Preparación de cuna	Pie/Esl		
	Maniobra de subida y bajada	Pie/Esl		
	Servicio de buzos para maniobra de subida y bajada	Pie/Esl		
	Permanencia en varadero por día calendario	Pie/Esl		
	Servicio de remolcador para maniobra de subida y bajada	UNIT		
	Conexión y desconexión de energía eléctrica 220/440V 60 Hz	Unidad		
	Suministro de energía	Kw/h		
	Conexión y desconexión línea de agua de enfriamiento	Unidad		
	Mantener presión de agua de enfriamiento	Día		
	Conexión y desconexión línea de contraincendio	Unidad		
	Mantener presión de agua contraincendio	Día		
	Conexión y desconexión de agua potable	UNIT		
	Suministro de agua potable	MT3		
	Recolección de basuras	MT3		

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamil.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

Vigilancia contra incendio por hombre (turno de 8 horas)	Día		
Servicio de muelle sin servicios por día calendario	Pie/Esl		
Remoción de bloqueada	UNIT		
Servicio de andamio	M3 x Día		
EQUIPO RODANTE (Hora o Fracción)			
CARGADOR JOHN DEERE / equipo similar o de superior características	Hora		
GRUA P&H OMEGA 18 / equipo similar o de superior características	Hora		
GRUA P&H OMEGA 30 / equipo similar o de superior características	Hora		
GRUA TEREX RT670 70 TON / equipo similar o de superior características	Hora		

CALIBRACIÓN DE MANÓMETROS Y TERMÓMETROS.			
1	Calibrador Pie de Rey, rango 0 - 500mm	Unidad	
2	Calibrador Pie de Rey, rango ≥ 500 mm	Unidad	
3	Micrómetro de exteriores, rango 0 - 500 mm	Unidad	
4	Micrómetro de exteriores, rango ≥ 500 mm	Unidad	
5	Micrómetro de interiores, rango 0 - 500 mm	Unidad	
6	Micrómetro de interiores, rango ≥ 500 mm	Unidad	
7	Indicadores y palpadores de carátula, rango 0 - 50 mm.	Unidad	
8	Comparadores de interiores (súbitos- vástagos)	Unidad	
9	Calibración de Equipos medidores de espesores por ultrasonido	Unidad	
10	Equipos medidores de película seca	Unidad	
11	Calibración de Escuadras combinadas y goniómetros	Unidad	
12	Máquinas de soldar	Unidad	
13	Calibración de manómetro (0 a 10 000)psi	Unidad	
14	Calibración de manómetros de carátula de alta presión ≥ 10000	Unidad	
15	Presostatos y Válvulas de Seguridad con conexión 1/2" de diámetro, tipo NPT , rango 3 - 10.000 psi	Unidad	
16	Calibrador de profundidad rango ≤ 500 mm	Unidad	
17	Calibrador de profundidad rango ≥ 500 mm	Unidad	
18	Inclinómetro	Unidad	
19	Medidor Perfil de Anclaje de indicador de carátula 0 - 50 mm	Unidad	
20	Micrómetro de profundidad ≤ 300 mm	Unidad	
21	Rugosímetro / Rug. de indicador de carátula 0 - 50 mm	Unidad	
22	Termómetro infrarrojo láser rango: hasta 500 °C - se cobran mínimo 3 puntos	Unidad (punto)	
23	Termómetro contacto rango: hasta 300 °C - se cobran mínimo 3 puntos	Unidad (punto)	
24	Calibración de Herramientas dinamométricas	Unidad	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
AUTORIZACIONES DE SERVICIOS: La Jefatura de Material Armada Nacional, realizará la autorización de servicios para las actividades de mantenimiento para cada una de las unidades a flote de la Armada Nacional objeto de mantenimiento, conforme a las tarifas de precios vigente por COTECMAR, de acuerdo al procedimiento aprobado por el sistema de gestión de la calidad Armada Nacional, código: MANTTO-PT-001-JEMAT-V01 y el formato: MANTTO-FT-171-JEMAT-V02. Conforme a la solicitud de mantenimiento elaborada por el Jefe Departamento de Ingeniería de la respectiva Fuerza o Departamento de Unidades Fluviales DUF – CIMAR, con la respectiva gestión de mantenimiento en el sistema SAP/SILOG. COTECMAR una vez recibida la Autorización de servicios dispondrá de hasta cinco (05) días hábiles en Cartagena D.T y C. y Bahía Málaga, hasta diez (10) días calendario en otros sitios geográficos para iniciar las actividades con la elaboración del acta de inicio. Al terminar las actividades de mantenimiento conforme al plazo de ejecución establecido para cada una de ellas; el supervisor técnico delegado,		

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
rera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
www.armada.mil.co / ysamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

recibirá a satisfacción los trabajos mediante la firma del acta de recepción para su posterior trámite de facturación. De presentarse retrasos en la ejecución final de las actividades que hacen parte integral de la autorización de servicios, COTECMAR a través del supervisor técnico delegado de la respectiva Fuerza o equivalente, deberá sustentar la solicitud de ajuste del tiempo o reprogramación del plazo de ejecución final al Jefe de la Jefatura de Material de la Armada Nacional. La aprobación del nuevo plazo de término, no podrá sobrepasar el plazo de ejecución del contrato y deberán corresponder a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se hará suspensión en tiempo de ejecución en las actividades de mantenimiento relacionadas en la autorización de servicios cuando estas no se puedan desarrollar a bordo de las Unidades a Flote por zarpe al área de operaciones, restricción de ingreso, aspectos meteorológicos y de situaciones ocasionadas por la pandemia del Covid-19. Las suspensiones serán notificadas por parte de la gerencia de proyectos de COTECMAR al supervisor técnico delegado de la respectiva fuerza o equivalente, dejando claro las actividades pendientes a desarrollar y el tiempo de ejecución de las mismas sin sobrepasar el tiempo de ejecución del contrato.		
CRONOGRAMAS: Como parte de la reunión de inicio para la ejecución de las actividades contempladas en las autorizaciones de servicios con tiempo de ejecución superior a treinta (30) días, deberá establecerse el cronograma general de las actividades de mantenimiento con el tiempo de ejecución, con el fin de identificar las tareas críticas y establecer los puntos de control y entregables para la facturación, el cual una vez se autoricen los servicios y se dé inicio a las actividades, se deberá enviar de manera semanal por COTECMAR con el respectivo análisis del valor ganado en porcentaje de ejecución y el avance porcentual de las actividades con relación a la línea base de las actividades objeto del servicio. (cronogramas en formato PDF o visibles en línea).		
ACTA DE INICIO: COTECMAR De manera previa a la ejecución de las actividades de mantenimiento objeto de las diferentes autorizaciones de servicios, se realizará una reunión de carácter técnico-administrativo entre el supervisor técnico delegado y el gerente de proyecto por parte de COTECMAR, donde se determinarán los siguientes temas que harán parte del acta de inicio (formato reunión de inicio SGC MANTTO - FT - 189 -JEMAT - V01). • Descripción y alcance de los trabajos. • Cronograma detallado de actividades • definición de los hitos del proyecto para establecer los puntos de control y entregables para la facturación parcial. • Protocolos de pruebas. • Criterios de aceptación. • Instructivos de trabajos (Para actividades que enmarquen un riesgo en el desarrollo de las mismas) • Análisis de riesgos. • Plan de comunicaciones.		
COMPETENCIAS: COTECMAR deberá certificar al momento de realizar el acta de inicio, las competencias profesionales de las personas que cumplirán las funciones como Gerentes del Proyecto y técnicos, relacionada al tipo y actividad de mantenimiento a ejecutar; además, COTECMAR deberá presentar ante el supervisor técnico delegado del contrato las certificaciones de las competencias del personal que realizará los trabajos, antes del inicio de los trabajos.		
CATALOGACIÓN – SISTEMA OTAN: En referencia a la implementación del sistema OTAN de catalogación y el sistema de clasificación de la ONU, COTECMAR proporcionará a la Armada Nacional toda la información técnica de los sistemas, equipos, elementos y repuestos nuevos que hagan parte integral del servicio de mantenimiento objeto del contrato, con su respectiva clasificación y catalogación OTAN, conforme a la directiva permanente MDN N°. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014, en el momento en que se reciban los equipos. En aquellos casos en los cuales los fabricantes no suministren los códigos de catalogación OTAN, los equipos deberán ser entregados con sus respectivas especificaciones y fichas técnicas.		
ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA: COTECMAR entregará a la Armada Nacional para la determinación del		

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ciclo de vida de los equipos nuevos que se suministren con ocasión al presente contrato el Manual de especificaciones técnicas y de operación que entregue el fabricante de dichos equipos en Idioma Español.		
RESIDUOS: Los elementos considerados como chatarra (acero) o residuos no reutilizables en las unidades a flote, resultado de las actividades de mantenimiento a los grupos constructivos que integran las unidades a flote, el manejo, traslado, almacenamiento y disposición final serán responsabilidad de COTECMAR. Exceptuando los residuos de cobre y bronce que serán entregados a la Armada Nacional, elementos estos los cuales su manejo y disposición final se realizarán acuerdo los procesos administrativos internos de la Armada Nacional.		
EMERGENCIAS OPERACIONALES: A las unidades a flote de la Armada Nacional, durante el cumplimiento de las órdenes de operaciones se le pueden presentar daños o averías en sus sistemas o equipos que limitan la continuidad de la operación, por lo que deben ser atendidas por COTECMAR de manera inmediata, las que así lo ameriten por condiciones técnicas, con el fin de recuperar la capacidad operacional y seguridad de la unidad. Actividades de mantenimiento por emergencia operacional que solo serán autorizadas por el supervisor general del presente contrato.		
El oferente debe incluir dentro de las cotizaciones los siguientes aspectos, teniendo en cuenta el requerimiento particular de cada autorización de servicio: Nombre de la unidad, modelo, serie, valor de los repuestos (incluir listado de repuestos del motor o sistema eléctrico), valor de la mano de obra del motor o sistema eléctrico, costos de rectificadora del motor o sistema eléctrico, desmontaje o montaje de equipo de sus bases, transporte de equipos, alineación del equipo, servicio de análisis de aceite y combustible, alineación, prueba de vibraciones, asistencia técnica, software, equipo de cómputo y capacitación (para motores electrónicos a bordo unidad), equipo de levante (para el desmontaje o montaje de los equipos) y tiempo programado de efectuar el mantenimiento.		

NOTA: Cabe mencionar que las anteriores especificaciones técnicas son las mas relevantes de las actividades de mantenimiento de los equipos y/o sistemas, debido a que no requieren una evaluación preliminar o inspección en sitio del activo y por tal razón se puede cotizar de manera inmediata y general, las actividades que no se encuentren relacionadas en las anteriores especificaciones técnicas corresponderán a mantenimientos que requieran una evaluación preliminar, visita técnica en sitio y análisis del equipo para generar el alcance específico del mantenimiento y suscribir la cotización real.

Nombre del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO "B"

PROPUESTA ECONÓMICA

Actividades de mantenimiento por Grupos Constructivos de las Unidades a flote de la Armada Nacional para la vigencia 2021 y 2022. Actividades establecidas como referencia para la presentación de la oferta económica por parte de COTECMAR.

ITEM	CONCEPTO	UNIDA MEDIDA	TARIFAS COTECMAR 2021	TARIFAS COTECMAR 2022
1	GRUPO 100 CASCO Y ESTRUCTURAS			
	ACEROS CASCO			
	Remoción y cambio de acero en posición plana >300 kg y t >5/16"	Kg		
	Remoción y cambio de acero en posición curva >300 kg y t >5/16"	Kg		
	Remoción y cambio de acero en bajo fondo >300 kg y t >5/16"	Kg		
	Remoción y cambio de acero estructural >70 kg	Kg		
2	GRUPO 200 PLANTA PROPULSORA			
	TOMA DE LUCES			
	Toma de luces a eje de cola y suministro de gráfico (/Pulg. de diámetro del eje x punto)	Pulg. X punto		
	Toma de luces a eje de timón y suministro de gráfico (/Pulg. de diámetro de la caña x timón)	/Pulg.		
	LINEA DE EJE PROPULSION MECANICA POR PULGADA DIAMETRO DE EJE₁			
	Hélice: Desmontar y montar la Hélice	Pulgada		
	Hélice: Limpieza en el taller del Astillero.	Pulgada		
	Eje de cola: Desacoplar coupling del eje de cola, desmontar línea de eje de cola de su sitio de trabajo, transportar al taller de mecánica para montar al torno y efectuar verificación de alineamiento, cuña, cuñeros, roscas y puntos de apoyo, efectuar limpieza.			
	Para ejes de 1" a 8" de diámetro nominal	Pulgada		
	Para ejes de 8" de diámetro nominal en adelante	Pulgada		
	Chumaceras: Soltar tapas de chumaceras	Pulgada		
	Balanceo estático de Hélice de paso fijo.	Pulgada		
	Balanceo dinámico de Hélice.	Pulgada		
	Asentamiento cono propela: Realizar prueba de asentamiento del cono del eje propulsor con el de la propela mediante azul de prusia y realizar este acuerdo a norma.	Pulgada		
	Buje: Desmontar y montar bujes de su sitio de trabajo.	Pulgada		
	Nota: No incluye alineación ni baseado de compuesto polimérico autonivelante, en caso de requerirse se cobrará por separado.			
	Verificación del paso para hélices de paso fijo	Pulgada		
	TIMON			
	Timón: Desmontar y montar la Pala del Timón de su sitio de trabajo.	Pulgada		
3	GRUPO 500 SISTEMAS AUXILIARES			
	ANCLAS Y CADENAS			
	Desmontar cadenas de la unidad, extender en la posición de varada, piqueteo, limpieza a 07 grilletes de amarre y marcar acuerdo normas, calibración de 03 eslabones por grillete y entrega de reporte, montar cadenas a la unidad. Nota: No incluye rutina mecánica ni pintura.	Unidad		
	Aplicación chorro de arena grado gris comercial S.A-2 a la cadena	Grillete		
	Piqueteo a las cadenas	Grillete		
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva	Grillete		
	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE FONDO			
	Efectuar mantenimiento de válvulas de fondo consistente en:			
	Desmontar de su sitio de trabajo			

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

	Desmontar de la unidad			
	Aplicación de brush off a la parte externa.			
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva parte externa.			
	Verificación e inspección de la espiga			
	Asentamiento de las superficies de sellos con pasta de esmeril.			
	Armar en buen orden			
	Cambio de empaque de la torre			
	Cambio de empaque del preñe trenzado teflonado			
	Cambio de empaque de las bridas			
	Cambio de tornillería de acero al carbón			
	Realizar prueba hidrostática a 150 libras de presión			
	Montar en su sitio de trabajo			
	Válvula de 3 pulgada o 75 mm	Unidad		
	Válvula de 4 pulgada o 100 mm	Unidad		
	Válvula de 5 pulgada o 125 mm	Unidad		
	Válvula de 6 pulgada o 150 mm	Unidad		
	Válvula de 8 pulgada o 200 mm	Unidad		
	Válvula de 10 pulgada o 250 mm	Unidad		
	Válvula de 12 pulgada o 300 mm	Unidad		
	Válvula de 14 pulgada o 350 mm	Unidad		
	Válvula de 16 pulgada o 400 mm	Unidad		
	TUBERIA DE ACERO AL CARBON (SCH 40)			
	Remoción, suministro e instalación			
	Tubería de 1 pulgadas	MT		
	Tubería de 1 1/2 pulgadas	MT		
	Tubería de 2 pulgadas	MT		
	Tubería de 3 pulgadas	MT		
	Tubería de 4 pulgadas	MT		
	Tubería de 5 pulgadas	MT		
	Tubería de 6 pulgadas	MT		
	Tubería de 8 pulgadas	MT		
	Tubería de 10 pulgadas	MT		
	Tubería de 12 pulgadas	MT		
	Pegas o uniones soldadas de tubería A/C SCH 40			
	Tubería de 1 pulgadas	Pega		
	Tubería de 1 1/2 pulgadas	Pega		
	Tubería de 2 pulgadas	Pega		
	Tubería de 3 pulgadas	Pega		
	Tubería de 4 pulgadas	Pega		
	Tubería de 5 pulgadas	Pega		
	Tubería de 6 pulgadas	Pega		
	Tubería de 8 pulgadas	Pega		
	Tubería de 10 pulgadas	Pega		
	Tubería de 12 pulgadas	Pega		
	REJILLAS Y CAJAS DE MAR			
	Desmontar las rejillas de las cajas de mar y realizar el mismo tratamiento de la obra viva	/Pulg.		
4	GRUPO 600 HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO			
	PROTECCION CATODICA			
	Remoción e instalación de ánodos de sacrificio en el casco tipo Bera 100 de 10 Kgs cada uno nacionales	Unidad		
	Instalación de ánodos en el casco de 10 Kg suministrado por el cliente	Unidad		
	LIMPIEZA CASCO (OBRA VIVA Y OBRA MUERTA)			
	Limpieza del caracolejo al casco	MT2		
	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	MT2		
	Piqueteo	MT2		
	Limpieza con escoria de cobre grado comercial	MT2		

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

Limpieza con agua a ultra alta presión WJ-3.	MT2		
Limpieza con arena mineral grado comercial SA-2	MT2		
PINTURAS CASCO			
Mano de obra para aplicación de pintura por capa en el casco con equipo Air-Less. Suministrando el cliente las pinturas.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Ref. 9101 para un espesor de 3 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 1786 con un espesor de 3 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Ref. 1787 con un espesor de 3 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 9600 con un espesor de 3 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 13211 con un espesor de 5 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Pintuco Ref. 13214 con un espesor de 5 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Pintuco Ref. 9604 con un espesor de 3 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Ral 7001 Pintuco Ref. 11415 con un espesor de 2 mils.	MT2		
Aplicación de 01 capa de pintura Acabado Acrílica Uretano Pintuco Ref. 11343 con un espesor de 2 mils.	MT2		
Aplicación de 02 capas de pintura Anti incrustante Ref. 4119 con un espesor total de 6,0 mils.	MT2		
OTRAS PINTURAS			
Biselado de la línea de flotación	Pie/Esl		
Aplicación de pintura números de calado	Franja		
Aplicación de pintura marca plimsoll	Marca		
Aplicación de pintura al nombre de la unidad y puerto de registro	Unidad		
Aplicación de pintura a la línea de flotación.	MT2		
LIMPIEZA DE TANQUES			
Tanque de Lubricante			
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación.			
De 01 a 10 m3	GLOBAL		
De 11 m3 en adelante	MT3		
Tanque de Lastre			
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, sacada y botada de escombros y remanentes, achique y secado.			
De 01 a 10 m3	GLOBAL		
De 11 m3 en adelante	MT3		
Tanque de Agua Potable			
Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, sacada y botada de escombros y remanentes, achique y secado.			
De 01 a 10 m3	GLOBAL		
De 11 m3 en adelante	MT3		
Tanque de Combustible			
Limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación.			
De 01 a 10 m3	GLOBAL		
De 11 m3 en adelante	MT3		
MANTENIMIENTO DE TANQUES			
Mantenimiento de Tanques de Lubricantes y combustible			
Mantenimiento general consistente en:			
Lavado y desengrase al 100% del área.			
Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.			

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 9600 a un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 1786 a un espesor de 3 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2		
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2		
	Mantenimiento de Tanques de Lastre			
	Mantenimiento general consistente en:			
	Lavado y desengrase al 100% del área.			
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.			
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 9101 con un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia Pintura epóxica de altos sólidos. Ref. 113.200 para un espesor de 4 mils.			
	Aplicación de 01 capa de acabado Pintura epóxica de altos sólidos. Ref. 113.202 para un espesor de 4 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2		
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2		
	Mantenimiento de Tanques de Agua Potable			
	Mantenimiento general consistente en:			
	Lavado y desengrase al 100% del área.			
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.			
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxi-poliamida Ref. 9658 a un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxi-poliamida Ref. 9650 a un espesor de 3 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2		
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2		
	Remoción de pintura			
	Remoción de esquema de pintura por medio de piqueteo.	MT2		
	Limpieza de Sentina			
	Limpieza, sacada de lodo y remanentes, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación. de la sentina.			
	De 01 a 10 m2	GLOBAL		
	De 11 m2 en adelante	MT2		
	Mantenimiento de Sentina			
	Mantenimiento general consistente en:			
	Lavado y desengrase al 100% del área.			
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.			
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.			
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.			
	Aplicación de 01 capa de pintura Anticorrosiva Atoxica Epoxi Amida Ref. 10070 con un espesor de 4.0 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 9600 a un espesor de 3 mils.			
	Aplicación de 01 capa de intermedia epoxica Ref. 1786 a un espesor de 3 mils.			
	Suministrando Cotecmar las Pinturas	MT2		
	Suministrando el cliente las Pinturas	MT2		
5	GRUPO 800 INTEGRACION DE INGENIERIA			
	PRUEBAS TECNICAS			

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

	GAS FREE			
	Inspección de compartimientos de la unidad y certificado de libertad de gases	Visita		
	Certificado de Trabajo en Caliente	Unidad		
	Visita adicional	Visita		
	CALIBRACIONES ULTRASONICAS			
	Toma de calibraciones de láminas con el sistema de ultrasonido y suministro de gráfico			
	Mínimo 50 puntos (sin plano y por visita realizada)	Punto		
	De 51 a 250 puntos con (1) un plano	Punto		
	De 251 a 450 puntos (Incluye planos)	Punto		
	De 451 a 650 puntos (Incluye planos)	Punto		
	De 651 a 1000 puntos (Incluye planos)	Punto		
	De 1001 puntos en adelante (Incluye planos)	Punto		
6	GRUPO 900 VARADERO MAMONAL HASTA 3600 TONELADAS Y 4.6 METROS DE CALADO Y SERVICIOS DE APOYO.			
	VARADERO			
	Preparación de cuna	Pie/Esl		
	Maniobra de subida y bajada	Pie/Esl		
	Servicio de buzos para maniobra de subida y bajada	Pie/Esl		
	Permanencia en varadero por día calendario	Pie/Esl		
	Piloto practico para maniobra de subida y bajada	Unidad		
	Servicio de remolcador para maniobra de subida y bajada	Unidad		
	Conexión y desconexión de energía eléctrica 220/440V 60 Hz	Unidad		
	Suministro de energía	Kw/h		
	Conexión y desconexión línea de agua de enfriamiento	Unidad		
	Mantener presión de agua de enfriamiento	Día		
	Conexión y desconexión línea de contraincendio	Unidad		
	Mantener presión de agua contraincendio	Día		
	Conexión y desconexión de agua potable	UNIT		
	Suministro de agua potable	MT3		
	Recolección de basuras	MT3		
	Vigilancia contra incendio por hombre (turno de 8 horas)	Día		
	Servicio de muelle sin servicios por día calendario	Pie/Esl		
	Remoción de bloqueada	UNIT		
	Servicio de andamio (Cuerpo x día)	Día		
	EQUIPO RODANTE (Hora o Fracción)			
	CARGADOR 980C	Hora		
	GRUA P&H OMEGA 15 TON	Hora		
	GRUA OMEGA RT160 60 TON	Hora		
	ELEVADOR O CANASTA JLG 200 KG	Hora		
6	GRUPO 900 VARADERO HASTA 1200TONELADAS , 3.5 METROS DE CALADO Y SERVICIOS DE APOYO BOCAGRADE			
	VARADERO			
	Preparación de cuna	Pie/Esl		
	Maniobra de subida y bajada	Pie/Esl		
	Servicio de buzos para maniobra de subida y bajada	Pie/Esl		
	Permanencia en varadero por día calendario	Pie/Esl		
	Servicio de remolcador para maniobra de subida y bajada	UNIT		
	Conexión y desconexión de energía eléctrica 220/440V 60 Hz	Unidad		
	Suministro de energía	Kw/h		
	Conexión y desconexión línea de agua de enfriamiento	Unidad		
	Mantener presión de agua de enfriamiento	Día		
	Conexión y desconexión línea de contraincendio	Unidad		
	Mantener presión de agua contraincendio	Día		
	Conexión y desconexión de agua potable	UNIT		
	Suministro de agua potable	MT3		
	Recolección de basuras	MT3		

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

Vigilancia contra incendio por hombre (turno de 8 horas)	Día		
Servicio de muelle sin servicios por día calendario	Pie/Esl		
Remoción de bloqueada	UNIT		
Servicio de andamio	M3 x Día		
EQUIPO RODANTE (Hora o Fracción)			
CARGADOR JOHN DEERE / equipo similar o de superior características	Hora		
GRUA P&H OMEGA 18 / equipo similar o de superior características	Hora		
GRUA P&H OMEGA 30 / equipo similar o de superior características	Hora		
GRUA TEREX RT670 70 TON / equipo similar o de superior características	Hora		

	CALIBRACIÓN DE MANÓMETROS Y TERMÓMETROS.	UNIDAD DE MEDIDADA	TARIFAS COTECMAR 2021	TARIFAS COTECMAR 2022
1	Calibrador Pie de Rey, rango 0 - 500mm	Unidad		
2	Calibrador Pie de Rey, rango $\geq$ 500 mm	Unidad		
3	Micrómetro de exteriores, rango 0 - 500 mm	Unidad		
4	Micrómetro de exteriores, rango $\geq$ 500 mm	Unidad		
5	Micrómetro de interiores, rango 0 - 500 mm	Unidad		
6	Micrómetro de interiores, rango $\geq$ 500 mm	Unidad		
7	Indicadores y palpadores de carátula, rango 0 - 50 mm.	Unidad		
8	Comparadores de interiores (súbitos- vástagos)	Unidad		
9	Calibración de Equipos medidores de espesores por ultrasonido	Unidad		
10	Equipos medidores de película seca	Unidad		
11	Calibración de Escuadras combinadas y goniómetros	Unidad		
12	Máquinas de soldar	Unidad		
13	Calibración de manómetro (0 a 10 000)psi	Unidad		
14	Calibración de manómetros de carátula de alta presión $\geq$ 10000	Unidad		
15	Presostatos y Válvulas de Seguridad con conexión 1/2" de diámetro, tipo NPT , rango 3 - 10.000 psi	Unidad		
16	Calibrador de profundidad rango $\leq$ 500 mm	Unidad		
17	Calibrador de profundidad rango $\geq$ 500 mm	Unidad		
18	Inclinómetro	Unidad		
19	Medidor Perfil de Anclaje de indicador de carátula 0 - 50 mm	Unidad		
20	Micrómetro de profundidad $\leq$ 300 mm	Unidad		
21	Rugosímetro / Rug. de indicador de carátula 0 - 50 mm	Unidad		
22	Termómetro infrarrojo láser rango: hasta 500 °C - se cobran mínimo 3 puntos	Unidad (punto)		
23	Termómetro contacto rango: hasta 300 °C - se cobran mínimo 3 puntos	Unidad (punto)		
24	Calibración de Herramientas dinamométricas	Unidad		

DESCRIPCIÓN
AUTORIZACIONES DE SERVICIOS: La Jefatura de Material Armada Nacional, realizará la autorización de servicios para las actividades de mantenimiento para cada una de las unidades a flote de la Armada Nacional objeto de mantenimiento, conforme a las tarifas de precios vigente por COTECMAR, de acuerdo al procedimiento aprobado por el sistema de gestión de la calidad Armada Nacional, código: MANTTO-PT-001-JEMAT-V01 y el formato: MANTTO-FT-171-JEMAT-V02. Conforme a la solicitud de mantenimiento elaborada por el Jefe Departamento de Ingeniería de la respectiva Fuerza o Departamento de Unidades Fluviales DUF – CIMAR, con la respectiva gestión de mantenimiento en el sistema SAP/SILOG. COTECMAR una vez recibida la Autorización de servicios dispondrá de hasta cinco (05) días hábiles en Cartagena D.T y C. y Bahía Málaga, hasta diez (10) días calendario en otros sitios geográficos para iniciar las actividades con la elaboración del acta de inicio. Al terminar las actividades de mantenimiento conforme al plazo de ejecución establecido para cada una de ellas; el supervisor técnico delegado, recibirá a satisfacción los trabajos mediante la firma del acta de recepción para su posterior trámite de facturación. De presentarse retrasos en la ejecución final de las actividades que hacen parte integral de la autorización de servicios, COTECMAR a través del supervisor técnico delegado de la respectiva Fuerza o equivalente, deberá sustentar la solicitud de ajuste del tiempo o

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

reprogramación del plazo de ejecución final al Jefe de la Jefatura de Material de la Armada Nacional. La aprobación del nuevo plazo de término, no podrá sobrepasar el plazo de ejecución del contrato y deberán corresponder a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se hará suspensión en tiempo de ejecución en las actividades de mantenimiento relacionadas en la autorización de servicios cuando estas no se puedan desarrollar a bordo de las Unidades a Flote por zarpe al área de operaciones, restricción de ingreso, aspectos meteorológicos y de situaciones ocasionadas por la pandemia del Covid-19. Las suspensiones serán notificadas por parte de la gerencia de proyectos de COTECMAR al supervisor técnico delegado de la respectiva fuerza o equivalente, dejando claro las actividades pendientes a desarrollar y el tiempo de ejecución de las mismas sin sobrepasar el tiempo de ejecución del contrato.

CRONOGRAMAS: Como parte de la reunión de inicio para la ejecución de las actividades contempladas en las autorizaciones de servicios con tiempo de ejecución superior a treinta (30) días, deberá establecerse el cronograma general de las actividades de mantenimiento con el tiempo de ejecución, con el fin de identificar las tareas críticas y establecer los puntos de control y entregables para la facturación, el cual una vez se autoricen los servicios y se dé inicio a las actividades, se deberá enviar de manera semanal por COTECMAR con el respectivo análisis del valor ganado en porcentaje de ejecución y el avance porcentual de las actividades con relación a la línea base de las actividades objeto del servicio. (cronogramas en formato PDF o visibles en línea).

ACTA DE INICIO: ACTA DE INICIO: COTECMAR De manera previa a la ejecución de las actividades de mantenimiento objeto de las diferentes autorizaciones de servicios, se realizará una reunión de carácter técnico- administrativo entre el supervisor técnico delegado y el gerente de proyecto por parte de COTECMAR, donde se determinarán los siguientes temas que harán parte del acta de inicio (formato reunión de inicio SGC MANTTO - FT - 189 -JEMAT - V01).

- Descripción y alcance de los trabajos.
- Cronograma detallado de actividades.
- definición de los hitos del proyecto para establecer los puntos de control y entregables para la facturación parcial.
- Protocolos de pruebas
- Criterios de aceptación.
- Instructivos de trabajos (Para actividades que enmarquen un riesgo en el desarrollo de las mismas).
- Análisis de riesgos.
- Plan de comunicaciones.

COMPETENCIAS: COTECMAR deberá certificar al momento de realizar el acta de inicio, las competencias profesionales de las personas que cumplirán las funciones como Gerentes del Proyecto y técnicos, relacionada al tipo y actividad de mantenimiento a ejecutar; además, COTECMAR deberá presentar ante el supervisor técnico delegado del contrato las certificaciones de las competencias del personal que realizará los trabajos, antes del inicio de los trabajos.

CATALOGACIÓN – SISTEMA OTAN: En referencia a la implementación del sistema OTAN de catalogación y el sistema de clasificación de la ONU, COTECMAR proporcionará a la Armada Nacional toda la información técnica de los sistemas, equipos, elementos y repuestos nuevos que hagan parte integral del servicio de mantenimiento objeto del contrato, con su respectiva clasificación y catalogación OTAN, conforme a la directiva permanente MDN N°. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014, en el momento en que se reciban los equipos. En aquellos casos en los cuales los fabricantes no suministren los códigos de catalogación OTAN, los equipos deberán ser entregados con sus respectivas especificaciones y fichas técnicas.

ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA: COTECMAR entregará a la Armada Nacional para la determinación del ciclo de vida de los equipos nuevos que se suministren con ocasión al presente contrato el Manual de especificaciones técnicas y de operación que entregue el fabricante de dichos equipos en Idioma Español.

RESIDUOS: Los elementos considerados como chatarra (acero) o residuos no reutilizables en las unidades a flote, resultado de las actividades de mantenimiento a los grupos constructivos que integran las unidades a flote, el manejo, traslado, almacenamiento y disposición final serán responsabilidad de COTECMAR. Exceptuando los residuos de cobre y bronce que serán entregados a la Armada Nacional, elementos estos los cuales su manejo y disposición final se realizarán acuerdo los procesos administrativos internos de la Armada Nacional.

EMERGENCIAS OPERACIONALES: A las unidades a flote de la Armada Nacional, durante el cumplimiento de las órdenes de operaciones se le pueden presentar daños o averías en sus sistemas o equipos que limitan la continuidad de la operación, por lo que deben ser atendidas por COTECMAR de manera inmediata, las que así lo ameriten por condiciones técnicas, con el fin de recuperar la capacidad operacional y seguridad de la unidad. Actividades de mantenimiento por emergencia operacional que solo serán autorizadas por el supervisor general del presente contrato.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

El oferente debe incluir dentro de las cotizaciones los siguientes aspectos, teniendo en cuenta el requerimiento particular de cada autorización de servicio: Nombre de la unidad, modelo, serie, valor de los repuestos (incluir listado de repuestos del motor o sistema eléctrico), valor de la mano de obra del motor o sistema eléctrico, costos de rectificadora del motor o sistema eléctrico, desmontaje o montaje de equipo de sus bases, transporte de equipos, alineación del equipo, servicio de análisis de aceite y combustible, alineación, prueba de vibraciones, asistencia técnica, software, equipo de cómputo y capacitación (para motores electrónicos a bordo unidad), equipo de levante (para el desmontaje o montaje de los equipos) y tiempo programado de efectuar el mantenimiento.

NOTA: Cabe mencionar que las anteriores especificaciones técnicas son las más relevantes de las actividades de mantenimiento de los equipos y/o sistemas, debido a que no requieren una evaluación preliminar o inspección en sitio del activo y por tal razón se puede cotizar de manera inmediata y general, las actividades que no se encuentren relacionadas en las anteriores especificaciones técnicas corresponderán a mantenimientos que requieran una evaluación preliminar, visita técnica en sitio y análisis del equipo para generar el alcance específico del mantenimiento y suscribir la cotización real.

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO “C”

EQUIPOS COMUNES EN LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL QUE REQUIEREN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PROGRAMADOS PARA MANTENER LAS FUNCIONES Y CAPACIDADES - GRUPOS CONSTRUCTIVOS

GRUPO 000: GENERALIDADES Y ADMINISTRACIÓN		
Corresponde a las actividades propias de la logística y administración de la gestión del mantenimiento.		
CC/SCC/IGC	SGC	DENOMINACIÓN
0		GENERALIDADES Y ADMINISTRACIÓN
70		REQUISITOS GENERALES PARA EL PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN.
73		Ruido y vibraciones.
76		Fiabilidad y mantenibilidad.
78		Características de materiales.
79		Comportamiento en el mar.
81		Mantenimiento.
82		Equipos de apoyo y aparatos de medida.
84		Envase, empaquetado, manejo y transporte.
85		Planos de Ingeniería.
86		Documentación técnica.
88		Personal y adiestramiento.
90		REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD.
91		Inspecciones.
92		Pruebas.
92	921	Control de ruidos y vibraciones.
93		Pruebas del sistema de combate.
94		Pruebas del buque.
97		Experiencia de estabilidad y trimado de inmersión.
GRUPO 100 ESTRUCTURA DEL CASCO		
Corresponde a todo lo relacionado a las planchas del forro y estructuras que conforman el casco y la superestructura de la unidad.		
CC/SCC/IGC	SGC	DENOMINACIÓN
110		FORRO EXTERIOR Y REFUERZOS ESTRUCTURALES.
111		Planchas del forro exterior en buques de superficie y casco resistente en submarinos.
112		Planchas del casco exterior de submarinos.
113		Doble fondo.
114		Apéndices del casco.
115		Puntales.
116		Estructura longitudinal en buques de superficie y casco resistente de submarinos.
117		Estructura transversal en buques de superficies y casco resistente de submarinos.
118		Estructura longitudinal y transversal del casco exterior de submarinos.
120		Mamparos estructurales.
123		Troncos y espacios cerrados.
125		Tanques resistentes de submarinos.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

126		Tanques no resistentes de submarinos.
130		Cubiertas
140		Plataformas y pisos
150		Superestructura
161		Piezas estructurales fundidas o forjadas y conjuntos soldados equivalentes.
161	1611	Tubo de bocina de submarino.
162		Chimeneas y palos – chimenea.
163		Tomas de mar.
164		Blindajes.
165		Domos de sonar.
166		Alerones.
167		Cierres estructurales del casco.
169		Cierres y estructuras especiales.
170		Palos, mastiles y plataformas de servicio.
180		Polines (bases que soportan los equipos).
GRUPO 200: PLANTA PROPULSORA		
Corresponde a todo lo relacionado a los equipos y sistemas que garantizan la propulsión de la unidad, tales como el motor propulsor, el engranaje reductor, ejes de propulsión, bujes, chumaceras, rodamientos, acoples y hélice.		
CC/SCC/IGC	SGC	DENOMINACIÓN
223		Baterías para propulsión principal.
230		Maquinaria propulsora.
233		Motores propulsores de combustión interna.
238		Propulsión secundaria (submarinos).
241	2411	Engranajes reductores de la propulsión.
242		Acoplamiento y embragues de la propulsión.
243		Ejes de propulsión.
244		Cojinetes y chumaceras de los ejes de propulsión.
245		Propulsores.
246		Conductos y protectores de los propulsores.
247		Propulsión por chorro de agua.
248		Conductos y ventiladores del sistema de suspensión.
251		Sistemas de aire de combustión.
252		Sistemas de control de la propulsión.
256		Sistemas de circulación y refrigeración de agua salada.
259		Sistemas de exhaustación.
261		Sistemas de combustible.
262		Sistemas de lubricación de la propulsión principal.
264		Sistemas de relleno, trasiego y depuración de aceite lubricante.
GRUPO 300: PLANTA ELECTRICA		
Grupo constructivo el cual le corresponden los equipos y sistemas que garantizan la generación y transmisión de potencia eléctrica en la unidad, como son los generadores, cableado, tableros de control y distribución eléctrica, entre otros.		
CC/SCC/IGC	SGC	DENOMINACIÓN
311		Generación de energía para servicio del buque.
312		Generadores de energía de emergencia.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

313		Baterías y medios auxiliares.
314		Sistemas de conversión de energía eléctrica.
321		Cableado de la red de fuerza.
322		Cableado de la red de emergencia.
323		Cableado de la red de accidentes.
324		Cuadros, paneles, conmutadores e interruptores.
325		Motores Eléctricos
330		SISTEMAS DE ALUMBRADO.
340		SISTEMAS AUXILIARES DE LA PLANTA ELECTRICA.
GRUPO 400: MANDO Y EXPLORACION		
En este grupo constructivo se relacionan los equipos y sistemas que garantizan la seguridad en la navegación mediante el uso de ayudas electrónicas, como radares, ecosondas, equipos de comunicación interna y externa, sistemas de monitoreo y control, alarmas, guerra electrónica, entre otros.		
CC/SCC/GC	SGC	DENOMINACIÓN
420	4201	Pruebas internas de los sistemas de navegación.
425		Periscopios.
426		Sistemas eléctricos de navegación.
427		Sistema de navegación inercial.
430		COMUNICACIONES INTERIORES
431		Cuadros de distribución de comunicaciones interiores.
432		Sistemas telefónicos.
433		Sistemas de órdenes generales e intercomunicadores.
434		Sistemas de esparcimiento, recreo y adiestramiento.
436		Sistemas de alarma, seguridad y aviso.
439		Sistemas de grabación y televisión.
440		COMUNICACIONES EXTERIORES
441		Sistemas de radio.
442		Sistemas submarinos.
443		Sistemas visuales y fónicos.
446		Equipos cripto y de seguridad.
450		SISTEMAS DE EXPLORACIÓN (SUPERFICIE).
455		Sistemas de identificación (IFF).
460		SISTEMAS DE EXPLORACIÓN (SUBMARINOS).
470		CONTRAMEDIDAS.
480		DIRECCIONES DE TIRO.
GRUPO 500: SISTEMAS AUXILIARES		
En este grupo constructivo se relacionan los equipos y sistemas que garantizan el control del buque, el aprovisionamiento y distribución del combustible, agua salada, agua potable, aguas residuales, el sistema neumático, el sistema hidráulico, el sistema de gobierno y de maniobra.		
CC/SCC/GC	SGC	DENOMINACIÓN
506		Reboses atmosféricos y tubos de sonda.
511		Sistemas de calefacción de compartimentos.
512		Sistemas de ventilación fuera de los espacios de máquinas.
513		Sistemas de ventilación en los espacios de máquinas.
514		Sistemas de aire acondicionado.
515		Sistemas de regeneración de aire (submarinos).
516		Sistemas de refrigeración.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

520		Sistemas de agua salada.
521		Sistemas de contraincendio y baldeo (agua salada).
522		Sistemas de rociado.
524		Sistemas auxiliares de agua salada.
526		Imbornales y desagües de cubierta.
528		Descargas sanitarias.
529		Sistemas de achique y lastrado.
530		Sistemas de agua dulce.
531		Planta destiladora.
533		Sistema de agua potable.
540		Manipulación y almacenamiento de combustibles lubricantes.
550		Sistemas de aire, gas y fluidos diversos.
551		Sistemas de aire comprimido.
552		Gases comprimidos.
554		Sistemas de control de escora y soplado de tanques de lastrado principal.
555		Sistemas de extinción de incendios.
556		Sistemas hidráulicos.
561		Sistemas de gobierno y control de profundidad-
563		Flotabilidad y estabilización de cota (submarinos).
566		Timones de profundidad y aletas estabilizadoras (submarinos).
570		Sistemas de aprovisionamiento.
571		Sistemas de aprovisionamiento en la mar.
572		Sistemas de manipulación de equipos y efectos del buque.
573		Sistemas de manipulación de la carga.
574		Sistemas de aprovisionamiento vertical.
581		Sistemas de maniobra y estiba de anclas.
582		Sistemas de amarre y remolque.
583		Botes y sistema de estiba y maniobra de botes.
584		Sistema de estiba y maniobra de embarcaciones de desembarco.
585		Mecanismos retráctiles y elevables.
586		Sistemas de apoyo de recuperación de aeronaves.
587		Sistemas de apoyo de lanzamiento de aeronaves.
588		Maniobra, estiba y servicio de aeronaves.
591		Sistemas científicos y de ingeniería oceanográficas.

GRUPO 600: HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO

Corresponde a los elementos, equipos y accesorios que garantizan la habitabilidad y maniobrabilidad de la unidad, como son los camarotes, mobiliario, equipo de cocina, jarcias, los recubrimientos y protecciones del casco (esquema de pintura), revestimientos, aislantes, entre otros.

CC/SCC/GC	SGC	DENOMINACIÓN
602		Señales y marcas del casco.
603		Marcas de calado.
604		Cerraduras, llaves y rótulos.
612		Candeleros, pasamanos y cabos salvavidas.
613		Jarcia y lonas.
621		Mamparos no estructurales.
622		Falsos pisos y techos.
623		Escalas.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

624		Cierres no estructurales.
625		Portillos, portillos fijos y ventanas.
631		Pintura.
632		Revestimientos de zinc y metálicos.
633		Protección catódica.
634		Recubrimiento de cubiertas.
637		Revestimientos.
638		Espacios refrigerados.
640		Zonas de habitabilidad.
651		Locales de preparación de comida.
652		Enfermería.
655		Lavandería.
656		Locales de eliminación y desperdicios.
660		Locales de trabajo.
661		Oficinas.
665		Talleres, laboratorios y locales de pruebas (incluye herramientas portátiles y equipos).
671		Armarios y estibas especiales.
672		Paños.
673		Estiba de la carga.
GRUPO 700: ARMAS		
En este grupo constructivo se relaciona el armamento, cañones, misiles, cohetes, torpedos, el sistema de montaje - arbotantes, el sistema de almacenamiento y estiba de munición, entre otros.		
CC/SCC/GC	SGC	DENOMINACIÓN
711		Cañones.
712		Manejo de la munición.
713		Estiba de la munición.
720		Misiles y cohetes.
721		Lanzadores (misiles y cohetes).
722		Sistemas de manejo de misiles, cohetes y cápsulas de guiado.
723		Estiba de misiles y cohetes.
751		Turbos lanzatorpedos.
761		Armas portátiles y lanzadores de pirotecnia.
772		Manejo de la munición de transporte.
799	7992	Herramientas especiales de armas.
GRUPO 800: INTEGRACIÓN/INGENIERIA		
En este grupo constructivo se relacionan todas las actividades de ingeniería que permiten la integración de los equipos y sistemas que conforman la unidad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, pruebas de fábrica, pruebas de puerto y de mar, para unidades que se encuentran proyectadas construir a futuro en el marco del Plan de Desarrollo 2030 de la Armada Nacional, especificaciones técnicas, asistencia técnica, manuales, estudios técnicos, cálculos de ingeniería, descripción de procesos, maquetas, planes de mantenimiento, entre otros.		
CC/SCC/GC	SGC	DENOMINACIÓN
803		Planos estándar.
804		Planos tipo.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

814		Coste del ciclo de vida.
835		Cálculos de ingeniería.
850		Apoyo logístico integrado.
GRUPO 900: MONTAJE DEL BUQUE Y SERVICIOS DE APOYO		
Corresponde a todo lo relacionado a las actividades de varada, maniobra de bloqueada, reflatada, inspecciones técnicas y servicios de apoyo (conexión y suministros de energía, agua de enfriamiento, agua potable, seguridad industrial, recolección de basuras y desechos industriales, andamios, escaleras, grúas) entre otros que garantizan la seguridad y estabilidad de la unidad en dique.		
CC/SCC/GC	SGC	DENOMINACIÓN
980		Calibración de manómetros y termómetros.
993		Manejo y remoción de materiales
994		Servicio de limpieza
997		Varadas

Nombre del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO “D”
ACTIVOS SUJETOS A LA GESTION DE MANTENIMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL

FUERZA	FUERZA	UNIDAD	TIPOLOGIA
1	FNC	ARC 11 DE NOVIEMBRE	Patrullera de Costa
2	FNC	ARC 20 DE JULIO	Patrullera Oceánica
3	FNC	ARC VICTORIA	Patrullera Oceánica
4	FNC	ARC ALMIRANTE PADILLA	Fragata Ligera
5	FNC	ARC CALDAS	Fragata Ligera
6	FNC	ARC ANTIOQUIA	Fragata Ligera
7	FNC	ARC INDEPENDIENTE	Fragata Ligera
8	FNC	ARC ALMIRANTE TONO	Fragata Ligera
9	FNC	ARC BOCAGRANDE	Artefacto Naval
10	FNC	ARC CABO TIBURON	Patrullera de Costa
11	FNC	ARC CADETE	Bote Administrativo
12	FNC	ARC CIENAGA DE SAN JUAN	Remolcador de Bahía
13	FNC	ARC MALPELO	Buque Oceanográfico
14	FNC	ARC GLORIA	Buque Escuela
15	FNC	ARC GOLFO DE MORROSQUILLO	Lancha de Desembarco
16	FNC	ARC GOLFO DE URABA	Lancha de Desembarco
17	FNC	ARC GUILLERMO LONDOÑO VARGAS	Patrullera de Apoyo Fluvial
18	FNC	ARC INDOMABLE	Submarino Oceánico
19	FNC	ARC INTREPIDO	Submarino Oceánico
20	FNC	ARC PIJAO	Submarino Oceánico
21	FNC	ARC TAYRONA	Submarino Oceánico
22	FNC	ARC ISLA ARENA	Embarcaciones de Transporte General
23	FNC	ARC ISLA PELICANO	Embarcaciones de Transporte General
24	FNC	ARC ALMIRANTE II	Embarcaciones de Transporte General
25	FNC	ARC BONA FIDE	Embarcaciones de Transporte General
26	FNC	ARC ARMADA I	Embarcaciones de Transporte General
27	FNC	ARC ARTURUS	Embarcaciones de Transporte General
28	FNC	ARC JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	Patrullera de Mar
29	FNC	ARC JUAN NEPOMUCENO ESLAVA	Patrullera de Mar
30	FNC	ARC ALMIRANTE III	Velero de Entrenamiento
31	FNC	ARC POSEIDON	Velero de Entrenamiento
32	FNC	ARC APOLO	Velero de Entrenamiento
33	FNC	ARC PUNTA ESPADA	Patrullera de Costa
34	FNC	ARC RECLUTA	Velero de Entrenamiento
35	FNC	ARC SSCIM SENEN ALBERTO ARAUJO	Patrullera de Apoyo Fluvial
36	FNC	ARC TENIENTE JUAN LUCIO	Patrullera Fluvial
37	FNC	ARC RIO SINU	Patrullera Rápida Fluvial
38	FNC	ARC "RIO META"	Patrullera Rápida Fluvial
39	FNC	ARC RIO ATRATO	Patrullera Rápida Fluvial
40	FNC	ARC CARIBE	Buque Oceanográfico
41	FNC	ARC PROVIDENCIA	Buque Oceanográfico
42	FNC	ARC RONCADOR	Buque Oceanográfico

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

43	FNC	ARC RIO BAUDO	Patrullera Rápida Fluvial
44	FNC	ARC PLAYA BLANCA	Embarcaciones de Transporte General
45	FNC	ARC BONGO CASA	Artefacto Naval
46	FNC	ARC CIENAGA DE MALLORQUIN	Buque Balizador
47	FNC	ARC ISLA SERRANA	Embarcaciones de Transporte General
48	FNC	ARC ISLA FUERTE	Embarcaciones de Transporte General
49	FNC	ARC "ISLA DEL MORRO"	Embarcaciones de Transporte General
50	FNC	ARC ISLA TESORO	Embarcaciones de Transporte General
51	FNC	ARC RIO MAGDALENA	Patrullera Rápida Fluvial
52	FNP	ARC NARIÑO	Fragata Ligera
53	FNP	ARC 7 DE AGOSTO	Patrullera Oceánica
54	FNP	ARC "VALLE DEL CAUCA"	Patrullera Oceánica
55	FNP	ARC CN. MEDARDO MONZON CORONADO	Patrullera de Mar
56	FNP	ARC CN. RAFAEL DEL CASTILLO Y RADA	Patrullera de Mar
57	FNP	ARC TEIM. JAIME E. CARDENAS GOMEZ	Patrullera de Mar
58	FNP	ARC TN. JOSE MARIA PALAS	Patrullera de Mar
59	FNP	ARC PUNTA ARDITA	Patrullera de Costa
60	FNP	ARC PUNTA SOLDADO	Patrullera de Costa
61	FNP	ARC CTCIM JORGE MORENO SALAZAR	Patrullera de Apoyo Fluvial
62	FNP	ARC TECIM FREDY PEREZ RODRIGUEZ	Patrullera de Apoyo Fluvial
63	FNP	ARC TFEIM JUAN RICARDO OYOLA VERA	Patrullera de Apoyo Fluvial
64	FNP	ARC TNCIM MARIO ALONSO VILLEGAS GARCIA	Patrullera de Apoyo Fluvial
65	FNP	ARC "RÍO SAN JUAN"	Patrullera Rápida Fluvial
66	FNP	ARC "RIO PATÍA"	Patrullera Rápida Fluvial
67	FNP	ARC "RÍO AMAZONAS"	Patrullera Rápida Fluvial
68	FNP	ARC BAHIA COLOMBIA	Lancha de Desembarco
69	FNP	ARC BAHIA MALAGA	Lancha de Desembarco
70	FNP	ARC GOLFO DE TRIBUGÀ	Lancha de Desembarco
71	FNP	ARC CALIMA	Embarcaciones de Transporte General
72	FNP	ARC JUANCHACO	Embarcaciones de Transporte General
73	FNP	ARC GORGONA	Buque Logístico Multipropósito
74	FNP	ARC ISLA PALMA	Buque Balizador
75	FNP	ARC GORGONILLA	Lancha Hidrografica
76	FNP	ARC CASCAJAL	Lancha Hidrografica
77	FNP	ARC PORTETE	Remolcador de Bahía
78	FNP	BOTE ADMINISTRATIVO BA0033	Bote Administrativo
79	FNP	BOTE ADMINISTRATIVO BA36	Bote Administrativo
80	FNP	ARC 0395 BOTE SOC-R	Transporte Fluvial Blindado de Tropa
81	FNP	ARC 0396 BOTE SOC-R	Transporte Fluvial Blindado de Tropa
82	FNP	ARC 0397 BOTE SOC-R	Transporte Fluvial Blindado de Tropa
83	FNP	ARC 0398 BOTE SOC-R	Transporte Fluvial Blindado de Tropa
84	FNP	LANCHA BP001	Bote Administrativo
85	FNO	ARC INIRIDA	Patrullera de Apoyo Fluvial
86	FNO	ARC MANACACIAS	Patrullera de Apoyo Fluvial
87	FNO	ARC SSIM JULIO CORREA HERNANDEZ	Patrullera de Apoyo Fluvial
88	FNO	ARC SSIM MANUEL ANTONIO MOYAR	Patrullera de Apoyo Fluvial

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamilie.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

89	FNO	ARC CUSIANA	Patrullera Rápida Fluvial
90	FNO	ARC CAGUAN	Patrullera Rápida Fluvial
91	FNO	ARC RIO ORINOCO	Patrullera Rápida Fluvial
92	FNO	ARC PRF 334 HOVERCRAFT	Patrullera Rápida Fluvial
93	FNO	ARC PRF 335 HOVERCRAFT	Patrullera Rápida Fluvial
94	FNO	ARC PRF 336 HOVERCRAFT	Patrullera Rápida Fluvial
95	FNO	ARC PRF 337 HOVERCRAFT	Patrullera Rápida Fluvial
96	FNO	ARC PRF 338 HOVERCRAFT	Patrullera Rápida Fluvial
97	FNO	ARC RIGOBERTO GIRALDO	Remolcador Fluvial
98	FNO	ARC PUERTO LOPEZ	Embarcaciones de Transporte General
99	FNO	ARC "BONGO VICHADA"	Artefacto Fluvial
100	FNS	ARC ALEJANDRO LEDESMA ORTIZ	Patrullera de Apoyo Fluvial
101	FNS	ARC ARAUCA	Patrullera de Apoyo Fluvial
102	FNS	ARC COTUHE	Patrullera de Apoyo Fluvial
103	FNS	ARC CPCIM FILIGONIO HICHAMON	Patrullera de Apoyo Fluvial
104	FNS	ARC IGARAPARANA	Patrullera de Apoyo Fluvial
105	FNS	ARC LETICIA	Patrullera de Apoyo Fluvial
106	FNS	ARC STCIM EDIC CRISTIAN REYES HOLGUIN	Patrullera de Apoyo Fluvial
107	FNS	ARC ARIARI	Patrullera de Apoyo Fluvial
108	FNS	ARC HARRY TOUS CATAÑO	Patrullera de Apoyo Fluvial
109	FNS	ARC TECIM TONY PASTRANA	Patrullera de Apoyo Fluvial
110	FNS	ARC PINILLOS	Patrullera Rápida Fluvial
111	FNS	ARC PRF 306	Patrullera Rápida Fluvial
112	FNS	ARC RIO GUAVIARE	Patrullera Rápida Fluvial
113	FNS	ARC PRF 322	Patrullera Rápida Fluvial
114	FNS	ARC RIO VICHADA	Patrullera Rápida Fluvial
115	FNS	ARC PRF 331	Patrullera Rápida Fluvial
116	FNS	ARC PRF 332	Patrullera Rápida Fluvial
117	FNS	ARC PRF 333	Patrullera Rápida Fluvial
118	FNS	ARC ARICA	Patrullera Rápida Fluvial
119	FNS	ARC TENIENTE JOVES FIALLO	Remolcador Fluvial
120	FNS	ARC TENIENTE MIGUEL SILVA	Remolcador Fluvial
121	FNS	ARC CAPITAN VLADIMIR VALECK MOURE	Remolcador Fluvial
122	FNS	ARC TENIENTE LUIS A. BERNAL BAQUERO	Remolcador Fluvial
123	FNS	ARC "BONGO AMAZONAS"	Artefacto Fluvial
124	FNS	ARC "BONGO BOGOTA"	Artefacto Fluvial
125	FNS	ARC "BONGO CAUCAYA"	Artefacto Fluvial
126	FNS	ARC "BONGO GIRARDOT"	Artefacto Fluvial
127	FNS	ARC "BONGO TOLIMA"	Artefacto Fluvial
128	FNS	ARC "BONGO HOSPITAL"	Artefacto Fluvial
129	FNS	ARC "BONGO IGARAPARANA"	Artefacto Fluvial
130	FNS	ARC "BONGO VENECIA"	Artefacto Fluvial
131	FNS	ARC "BONGO JAPONES"	Artefacto Fluvial
132	COGAC	S2 DIEGO ALFREDO MINOTTA MINA	Artefacto Naval
133	COGAC	BOTE ADMINISTRATIVO BA 72	Bote Administrativo
134	COGAC	BOTE ADMINISTRATIVO BA 73	Bote Administrativo

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

135	COGAC	BOTE ADMINISTRATIVO BA0005	Bote Administrativo
136	COGAC	BOTE ADMINISTRATIVO BA0016	Bote Administrativo
137	COGAC	BOTE ADMINISTRATIVO BA0037	Bote Administrativo
138	COGAC	BOTE ADMINISTRATIVO BA459	Bote Patrullero
139	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0498	Bote Patrullero
140	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-404	Bote Patrullero
141	COGAC	BOTE PATRULLERO 725	Bote Patrullero
142	COGAC	BOTE PATRULLERO 726	Bote Patrullero
143	COGAC	BOTE PATRULLERO 727	Bote Patrullero
144	COGAC	BOTE PATRULLERO BP 0441	Bote Patrullero
145	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0405	Bote Patrullero
146	COGAC	BOTE PATRULLERO BP 747	Bote Patrullero
147	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0437	Bote Patrullero
148	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0440	Bote Patrullero
149	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0444	Bote Patrullero
150	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0445	Bote Patrullero
151	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0447	Bote Patrullero
152	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0448	Bote Patrullero
153	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0450	Bote Patrullero
154	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0463	Bote Patrullero
155	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0467	Bote Patrullero
156	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0491	Bote Patrullero
157	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0701	Bote Patrullero
158	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0706	Bote Patrullero
159	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0707	Bote Patrullero
160	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0715	Bote Patrullero
161	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0717	Bote Patrullero
162	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0719	Bote Patrullero
163	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0720	Bote Patrullero
164	COGAC	BOTE PATRULLERO BP0721	Bote Patrullero
165	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-423	Bote Patrullero
166	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-429	Bote Patrullero
167	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-431	Bote Patrullero
168	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-436	Bote Patrullero
169	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-439	Bote Patrullero
170	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-478	Bote Patrullero
171	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-485	Bote Patrullero
172	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-486	Bote Patrullero
173	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-487	Bote Patrullero
174	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-488	Bote Patrullero
175	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-489	Bote Patrullero
176	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-712	Bote Patrullero
177	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-714	Bote Patrullero
178	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-716	Bote Patrullero
179	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-718	Bote Patrullero
180	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-729	Bote Patrullero

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamil.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

181	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-730	Bote Patrullero
182	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-739	Bote Patrullero
183	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-740	Bote Patrullero
184	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-741	Bote Patrullero
185	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-750	Bote Patrullero
186	COGAC	BOTE PATRULLERO MIDNIGHT EXPRESS BP0402	Bote Patrullero
187	COGAC	BOTE PATRULLERO MIDNIGHT EXPRESS BP0403	Bote Patrullero
188	COGAC	BOTE PATRULLERO MIDNIGHT EXPRESS BP0492	Bote Patrullero
189	COGAC	BOTE PATRULLERO MIDNIGHT EXPRESS BP0493	Bote Patrullero
190	COGAC	BOTE PATRULLERO MIDNIGHT EXPRESS BP0494	Bote Patrullero
191	COGAC	BOTE PATRULLERO MIDNIGHT EXPRESS BP0495	Bote Patrullero
192	COGAC	BOTE PATRULLERO MIDNIGHT EXPRESS BP0497	Bote Patrullero
193	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-742	Bote Patrullero
194	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-743	Bote Patrullero
195	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-744	Bote Patrullero
196	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-745	Bote Patrullero
197	COGAC	BOTE PATRULLERO BP-422	Bote Patrullero
198	DUF	ARC IMP WENNER KEYLAR DRITT TORRES	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
199	DUF	ARC CPCIM BLADIMIR SUAREZ SOTOMAYOR	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
200	DUF	ARC IMP RICARDO LIGARDO ZUÑIGA	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
201	DUF	ARC IMP JOSE BAÑOL ESCUDERO	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
202	DUF	ARC IMP CARLOS ARROYAVE	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
203	DUF	ARC IMP CASTRO ARMERO EVELIO	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
204	DUF	ARC IMP WILLIAM VILLALBA TRIANA	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
205	DUF	ARC IMP PEREZ MENDOZA CARLOS	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
206	DUF	ARC IMP PARRA DURAN ELKIN	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
207	DUF	ARC IMP HURTADO BENITEZ JOSE HENRY	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
208	DUF	ARC IMP NISPERUZA CARRASCAL JESUS	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
209	DUF	ARC IMP CHAVEZ SALAS LUIS	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
210	DUF	ARC IMP RAFAEL ZAPATA PADILLA	Estación Móvil de Apoyo Fluvial
211	DUF	ARC IMP JOSE GUTIERREZ RICARDO	Estación Móvil de Apoyo Fluvial

Nombre del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO “E”

PRIORIZACIÓN MANTENIMIENTOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS

Acuerdo Plan de mantenimiento 2021 y teniendo en cuenta recursos asignados se realizó la priorización de las actividades de mantenimiento en cada uno de los componentes, expuestos en la Reunión de Planeación de Mantenimiento 2021 y acuerdo acta de fecha 24 y 25 de septiembre de 2020, así:

UNIDADES FUERZA NAVAL DEL CARIBE

UNIDAD	TIPO	EQUIPO	PRIORIDAD	ESCENARIO
ARC JOSE M. GARCIA DE TOLEDO	DIQUE	FASE II	VITAL	A
ARC INDOMABLE	DIQUE	FASE II	VITAL	A
ARC VICTORIA	DIQUE	DIQUE	VITAL	A
ARC GUILLERMO LONDOÑO	DIQUE	DIQUE	VITAL	B
YATE PLAYA BLANCA	DIQUE	CASCO, OBRA VIVA / MUERTA Y CUBIERTA PRINCIPAL	VITAL	C
ARC CALDAS	MAQUINARIA	MP 3	VITAL	C
ARC INDEPENDIENTE	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR 2	VITAL	B
ARC ANTIOQUIA	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR 2	VITAL	B
ARC ANTIOQUIA	MAQUINARIA	MOTORES PROPULSORES 1 Y 2	VITAL	B
ARC ANTIOQUIA	MAQUINARIA	SISTEMA ARRANQUE MOTORES PROPULSORES 2 Y 3	VITAL	A
ARC PIJAO	MAQUINARIA	MANTENIMIENTO W6 AL MOTOR ELECTRICO DE PROPULSION	VITAL	B
ARC TAYRONA	MAQUINARIA	MOTOR ELÉCTRICO DE PROPULSIÓN	VITAL	B
ARC INDOMABLE	MAQUINARIA	BLOQUE MOTOR DIESEL 1	VITAL	B
ARC INDOMABLE	MAQUINARIA	GENERADORES	VITAL	B
ARC ALMIRANTE TONO	MAQUINARIA	MOTORES GENERADORES	VITAL	C
ARC VICTORIA	MAQUINARIA	MP2 (SUMINISTRO REPUESTOS - N4)	VITAL	A
ARC VICTORIA	MAQUINARIA	MG 3 (REPUESTOS - N4)	VITAL	A
ARC PUNTA ESPADA	MAQUINARIA	SINCRONISMO MG	VITAL	A
ARC PUNTA ESPADA	MAQUINARIA	AMS	VITAL	A
ARC JOSE M. GARCIA DE TOLEDO	MAQUINARIA	PROPULSORES 1 Y 2	VITAL	A
ARC GUILLERMO LONDOÑO	MAQUINARIA	MG1	VITAL	B
ARC GUILLERMO LONDOÑO	MAQUINARIA	MG2	VITAL	B
ARC RÍO META	MAQUINARIA	MG	VITAL	C
ARC RÍO META	MAQUINARIA	TAPA CARTER M/P ESTRIBOR	VITAL	B
ARC RÍO MAGDALENA	MAQUINARIA	MOTOR GENERADOR	VITAL	C
ARC RÍO ATRATO	MAQUINARIA	MOTOR GENERADOR	VITAL	A
ARC RÍO BAUDÓ	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR ESTRIBOR	VITAL	A
ARC GLORIA	AUXILIARES	DESALINIZADORA PW3000	VITAL	A
ARC GLORIA	AUXILIARES	DESALINIZADORA LT3000	VITAL	A
ARC GLORIA	AUXILIARES	CAJA REDUCTORA	VITAL	A
ARC GLORIA	AUXILIARES	TROZAS	VITAL	A
ARC GLORIA	AUXILIARES	PIE DE GALLO	VITAL	C
ARC GLORIA	AUXILIARES	PESCANTE	VITAL	C

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ARC GLORIA	AUXILIARES	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO	VITAL	A
ARC GLORIA	AUXILIARES	BALSAS SALVAVIDAS	VITAL	A
ARC GLORIA	AUXILIARES	BOMBAS DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	VITAL	B
ARC GLORIA	AUXILIARES	BOMBAS DE VACIO	VITAL	A
ARC GLORIA	AUXILIARES	TUBERIAS SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MOTOR PROPULSOR	VITAL	A
ARC GLORIA	AUXILIARES	CABLE CONEXIÓN A TIERRA	IMPORTANTE	C
ARC GLORIA	AUXILIARES	SISTEMA DE CONTROL PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO PROA Y POPA	IMPORTANTE	C
ARC GLORIA	AUXILIARES	HORNO	IMPORTANTE	C
ARC GLORIA	AUXILIARES	SISTEMA DE PROTECCIÓN CATÓDICA	VITAL	C
ARC CALDAS	AUXILIARES	Bujes de caucho bronce.	VITAL	A
ARC CALDAS	AUXILIARES	ENGRANAJE REDUCTOR	VITAL	C
ARC CALDAS	AUXILIARES	VENTILADORES 1-41-4 Y 1-41-5	VITAL	C
ARC CALDAS	AUXILIARES	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO 1	VITAL	C
ARC CALDAS	AUXILIARES	COMPRESOR 2 PAF1	VITAL	C
ARC CALDAS	AUXILIARES	PAF1 (CONTROL Y FUERZA)	VITAL	A
ARC CALDAS	AUXILIARES	PAF2 (CONTROL Y FUERZA)	VITAL	C
ARC CALDAS	AUXILIARES	EXTRACTORES CUARTOS DE MÁQUINAS	VITAL	C
ARC CALDAS	AUXILIARES	GRUPOS DE VENTILACIÓN ZETAS	VITAL	C
ARC CALDAS	AUXILIARES	BOMBA ENFRIAMIENTO FRIGORÍFICA	VITAL	C
ARC CALDAS	AUXILIARES	BOMBA DE AGUAS GRISES	VITAL	C
ARC CALDAS	AUXILIARES	MOTOR ELÉCTRICO COMPRESOR 2 PAF 1	IMPORTANTE	C
ARC INDEPENDIENTE	AUXILIARES	GRUPOS DE VENTILACIÓN ZETAS	VITAL	C
ARC ALMIRANTE PADILLA	AUXILIARES	COMPRESOR DE AIRE N°1	VITAL	B
ARC ALMIRANTE PADILLA	AUXILIARES	ENGRANAJE REDUCTOR	VITAL	B
ARC ALMIRANTE PADILLA	AUXILIARES	SISTEMA ENFRIAMIENTO CONJUNTO ROTACIONAL	VITAL	C
ARC ALMIRANTE PADILLA	AUXILIARES	PESCANTE	VITAL	C
ARC ALMIRANTE PADILLA	AUXILIARES	VENTILADORES 1-41-4 Y 1-41-5	VITAL	C
ARC ALMIRANTE PADILLA	AUXILIARES	EXTRACTORES CUARTOS DE MÁQUINAS	VITAL	B
ARC ANTIOQUIA	AUXILIARES	PAF 1	VITAL	C
ARC ANTIOQUIA	AUXILIARES	GRUPOS VENTILACION Z2, Z4 Y Z6	VITAL	C
ARC ANTIOQUIA	AUXILIARES	PTAR	VITAL	C
ARC ANTIOQUIA	AUXILIARES	COMPRESOR DE AIRE 2	VITAL	B
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	CAJAS REDUCTORAS Y CPP	VITAL	C
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	CONTACTORES PRINCIPALES CORRIENTE DE TIERRA	VITAL	C
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	DESALINIZADORAS 1 Y2	VITAL	B
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	PROTECCIONES PARA SOBRE Y BAJO VOLTAJE EN LOS TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA PRINCIPAL	VITAL	C
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	PURIFICADOR COMBUSTIBLE ALFA LAVAL	VITAL	B
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	BOMBA DE DESCARGA 2 DE LA PTAR	VITAL	C
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	VENTILACION CUARTO DE INGENIERIA DELANTERO	VITAL	B
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	VENTILACION CUARTO AUXILIAR DE MAQUINAS	VITAL	B
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	VALVUA DE SUCCION DE LA	VITAL	C

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamilie.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

		FRIGORIFICA COMPRESOR NO.1 Y 2		
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	BOMBA DE ENFRIAMIENTO No.1 DE LA PLANTA DE A/A	VITAL	C
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	BOMBA DE RECIRCULACION 3	VITAL	B
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	ARRANCADORES SUAVES PARA COMPRESORES DE A/A Y COMPRIMIDO	IMPORTANTE	C
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	COMPRESOR CHILLER No. 3 PLANTA A/A	VITAL	C
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	BOMBA DE AGUA POTABLE No. 2	VITAL	B
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	WINCHE DE IZADO DEL BOTE	VITAL	C
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	MANTENIMIENTO PESCANTE COSTADO DE BABOR	IMPORTANTE	C
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO	VITAL	C
ARC 20 DE JULIO	AUXILIARES	CADENAS ANCLAS	VITAL	C
ARC GOLFO DE URABA	AUXILIARES	CAJA REDUCTORA No. 1 (MANTENIMIENTO 5000 HORAS)	VITAL	C
ARC GOLFO DE URABA	AUXILIARES	CAJA REDUCTORA No. 2 (MANTENIMIENTO 5000 HORAS)	VITAL	B
ARC GOLFO DE URABA	AUXILIARES	PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO (MANTENIMIENTO)	VITAL	C
ARC GOLFO DE URABA	AUXILIARES	PLANTA FRIGORIFICA (MANTENIMIENTO)	VITAL	C
ARC GOLFO DE URABA	AUXILIARES	GRUA (MANTENIMIENTO)	VITAL	C
ARC GOLFO DE URABA	AUXILIARES	BALSAS SALVAVIDAS (MANTENIMIENTO)	IMPORTANTE	C
ARC GOLFO DE URABA	AUXILIARES	SISTEMA DE MANIOBRA	VITAL	C
ARC GOLFO DE URABA	AUXILIARES	RECUBRIMIENTO CUBIERTAS	IMPORTANTE	C
ARC GOLFO DE MORROSQUILLO	AUXILIARES	PLANTA FRIGORIFICA COMPRESOR No. 1	VITAL	B
ARC GOLFO DE MORROSQUILLO	AUXILIARES	GRUA	VITAL	C
ARC GOLFO DE MORROSQUILLO	AUXILIARES	SISTEMA CONTROL - MPS - SCHOTTEL	IMPORTANTE	C
ARC GOLFO DE MORROSQUILLO	AUXILIARES	PLANTA A/A COMPRESOR No. 1	IMPORTANTE	B
ARC GOLFO DE MORROSQUILLO	AUXILIARES	BOMBA ENFRIAMIENTO PLANTA A/A	IMPORTANTE	B
ARC GOLFO DE MORROSQUILLO	AUXILIARES	BOMBA RECIRCULACION PLANTA A/A	IMPORTANTE	B
ARC 11 DE NOVIEMBRE	AUXILIARES	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	VITAL	A
ARC 11 DE NOVIEMBRE	AUXILIARES	COMPRESORES PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO	VITAL	A
ARC PUNTA ESPADA	AUXILIARES	PTAR	VITAL	B
ARC PUNTA ESPADA	AUXILIARES	PTAR	VITAL	B
ARC PUNTA ESPADA	AUXILIARES	PANEL CONTROL MP	VITAL	B
ARC PUNTA ESPADA	AUXILIARES	BOMBA AGUAS GRISES	VITAL	B
ARC PUNTA ESPADA	AUXILIARES	BOMBA PURIFICADOR DE COMBUSTIBLE	VITAL	A
ARC PUNTA ESPADA	AUXILIARES	PURIFICADOR DE COMBUSTIBLE	VITAL	A
ARC PUNTA ESPADA	AUXILIARES	FRIGORIFICA	VITAL	A
ARC PUNTA ESPADA	AUXILIARES	SISTEMA DE GOBIERNO	VITAL	B
ARC PUNTA ESPADA	AUXILIARES	REDUCTOR	VITAL	B
ARC JOSE M. GARCIA DE TOLEDO	AUXILIARES	CABRESTANTE	VITAL	B
ARC GUILLERMO LONDOÑO	AUXILIARES	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE RÍO	VITAL	B
ARC GUILLERMO LONDOÑO	AUXILIARES	PLANTA AIRE ACONDICIONADO No.4	VITAL	B
ARC GUILLERMO LONDOÑO	AUXILIARES	COMPRESOR DE AIRE CUARTO DE	VITAL	B

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

		MÁQUINAS		
ARC GUILLERMO LONDOÑO	AUXILIARES	SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y DE COMPENSACIÓN	VITAL	B
ARC GUILLERMO LONDOÑO	AUXILIARES	PLANTA FRIGORÍFICA No.2	VITAL	B
ARC GUILLERMO LONDOÑO	AUXILIARES	TRANSFORMADOR DE 220 V / 110 V DE 112,5 KVA	VITAL	B
ARC GUILLERMO LONDOÑO	AUXILIARES	TABLERO ELÉCTRICO PLANTAS FRIGORÍFICAS	VITAL	B
ARC GUILLERMO LONDOÑO	AUXILIARES	SISTEMA DE CONTROL DEL BUQUE	VITAL	B
ARC SENEN ARAUJO	AUXILIARES	SISTEMA DE GOBIERNO	VITAL	A
ARC TTE JUAN LUCIO	AUXILIARES	BOMBA SISTEMA COONTRAINCENDIOS	VITAL	C
ARC RÍO META	AUXILIARES	POTENCIOMETROS DE LOS M/P	VITAL	C
ARC RÍO META	AUXILIARES	WATER JET ESTRIBOR	VITAL	C
ARC RÍO META	AUXILIARES	WATER JET BABOR	VITAL	C
ARC RÍO META	AUXILIARES	CARGADOR 12V	VITAL	C
ARC RÍO MAGDALENA	AUXILIARES	PLANTA A/A	VITAL	C
ARC RÍO MAGDALENA	AUXILIARES	WATER JET BABOR	VITAL	C
ARC RÍO MAGDALENA	AUXILIARES	WATER JET ESTRIBOR	VITAL	C
ARC RÍO ATRATO	AUXILIARES	PROPULSION POR CHORRO DE AGUA WATER JET ESTRIBOR Y BABOR	VITAL	A
ARC RÍO ATRATO	AUXILIARES	PLANTA AIRE ACONDICIONADO	IMPORTANTE	C
ARC RÍO ATRATO	AUXILIARES	SISTEMA CONTROL DE PROPULSIÓN WATER JET	VITAL	A
ARC RÍO ATRATO	AUXILIARES	SISTEMA CONTROL DE PROPULSIÓN	VITAL	A
ARC RÍO ATRATO	AUXILIARES	FUENTE DE PODER DE 24 VOLTIOS	IMPORTANTE	C
ARC RÍO BAUDÓ	AUXILIARES	GUAYA BABOR	VITAL	A
ARC RÍO BAUDÓ	AUXILIARES	GUAYA ESTRIBOR	VITAL	A
ARC RÍO BAUDÓ	AUXILIARES	FUENTE DE PODER DE 24 VOLTIOS	IMPORTANTE	A

UNIDADES FUERZA NAVAL DEL PACIFICO

UNIDAD	TIPO	EQUIPO	PRIORIDAD	ESCENARIO
ARC NARIÑO	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR N° 1	VITAL	A
ARC NARIÑO	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR N° 2	VITAL	A
ARC NARIÑO	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR N° 1	VITAL	C
ARC NARIÑO	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR N° 2	VITAL	C
ARC 7 DE AGOSTO	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR N° 1	VITAL	A
ARC 7 DE AGOSTO	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR N° 2	VITAL	A
ARC 7 DE AGOSTO	MAQUINARIA	MOTOR GENERADOR N°1	VITAL	B
ARC 7 DE AGOSTO	MAQUINARIA	MOTOR GENERADOR N°3	VITAL	A
ARC VALLE DEL CAUCA	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR N° 1	VITAL	B
ARC VALLE DEL CAUCA	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR N° 2	VITAL	B
ARC VALLE DEL CAUCA	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR N° 1	VITAL	C
ARC VALLE DEL CAUCA	MAQUINARIA	MOTOR PROPULSOR N° 2	VITAL	C
ARC CALIMA	MAQUINARIA	MOTOR GENERADOR N°1	VITAL	B
ARC NARIÑO	AUXILIARES	SISTEMA DE MONITOREO	VITAL	B
ARC NARIÑO	AUXILIARES	SISTEMA DE PRE LUBRICACIÓN MPS	VITAL	A
ARC NARIÑO	AUXILIARES	SISTEMA DE PRE CALENTAMIENTO MPS	VITAL	A
ARC NARIÑO	AUXILIARES	SISTEMA EXTRACCIÓN CUARTOS DE	VITAL	C

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamil.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

		MAQUINAS		
ARC 7 DE AGOSTO	AUXILIARES	PLANTAS DESALINIZADORAS N°1	VITAL	C
ARC 7 DE AGOSTO	AUXILIARES	TUBERÍA ENFRIAMIENTO MAQUINARIA PRINCIPAL	VITAL	C
ARC VALLE DEL CAUCA	AUXILIARES	PURIFICADOR DE COMBUSTIBLE	VITAL	C
ARC VALLE DEL CAUCA	AUXILIARES	SISTEMA DE PASO VARIABLE	VITAL	C
ARC VALLE DEL CAUCA	AUXILIARES	PLAN AIRE ACONDICIONADO	VITAL	B
ARC VALLE DEL CAUCA	AUXILIARES	SISTEMA DE AIRE MAQUINARIA PRINCIPAL	VITAL	A
ARC VALLE DEL CAUCA	AUXILIARES	SISTEMA AERO NAVAL	VITAL	C
ARC PUNTA SOLDADO	AUXILIARES	PROTECCIÓN CATÓDICA	VITAL	A
ARC PUNTA SOLDADO	AUXILIARES	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MGS	VITAL	A
ARC PUNTA SOLDADO	AUXILIARES	PLANTA FRIGORÍFICA	VITAL	A
ARC PUNTA SOLDADO	AUXILIARES	PLANTA AIRE ACONDICIONADO	VITAL	A
ARC PUNTA SOLDADO	AUXILIARES	GRÚA	VITAL	C
ARC PUNTA SOLDADO	AUXILIARES	RAMPA	VITAL	A
ARC PUNTA SOLDADO	AUXILIARES	PURIFICADOR DE COMBUSTIBLE	VITAL	B
ARC PUNTA ARDITA	AUXILIARES	PLANTA FRIGORÍFICA N°1	VITAL	A
ARC PUNTA ARDITA	AUXILIARES	PLANTA AIRE ACONDICIONADO N°1	VITAL	A
ARC PUNTA ARDITA	AUXILIARES	PLANTA FRIGORÍFICA N°2	VITAL	C
ARC PUNTA ARDITA	AUXILIARES	PLANTA AIRE ACONDICIONADO N°2	VITAL	C
ARC PUNTA ARDITA	AUXILIARES	DESALINIZADORA	VITAL	C
ARC PUNTA ARDITA	AUXILIARES	GRÚA	VITAL	B
ARC MEDARDO MONZÓN	AUXILIARES	PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO	VITAL	C
ARC MEDARDO MONZÓN	AUXILIARES	SISTEMAS AUXILIARES	VITAL	B
ARC MEDARDO MONZÓN	AUXILIARES	AIRE COMPRIMIDO	VITAL	B
ARC CASTILLO Y RADA	AUXILIARES	PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO	VITAL	B
ARC JAIME CÁRDENAS	AUXILIARES	CABLE DE CONEXIÓN A TIERRA	VITAL	A
ARC JAIME CÁRDENAS	AUXILIARES	SISTEMA DE ACHIQUE Y CONTRAINCENDIOS	VITAL	C
ARC JAIME CÁRDENAS	AUXILIARES	SISTEMA AIRE COMPRIMIDO	VITAL	B
ARC JAIME CÁRDENAS	AUXILIARES	FILTROS CAJAS DE MAR	VITAL	B
ARC GOLFO DE TRIBUGÁ	AUXILIARES	GRÚA	VITAL	A
ARC GOLFO DE TRIBUGÁ	AUXILIARES	SISTEMA DE FONDEO	VITAL	B
ARC BAHÍA MÁLAGA	AUXILIARES	EXHOSTOS	VITAL	A
ARC BAHÍA MÁLAGA	AUXILIARES	GRÚA	VITAL	B
ARC JUANCHACO	AUXILIARES	ÁNODOS DE SACRIFICIO	VITAL	A
ARC JUANCHACO	AUXILIARES	MANGUERAS SISTEMA WATERJET	VITAL	A
ARC JUANCHACO	AUXILIARES	SISTEMA ENFRIAMIENTO MPS	VITAL	B
ARC JUANCHACO	AUXILIARES	SISTEMA CONTRAINCENDIOS	VITAL	C
ARC JUANCHACO	AUXILIARES	FILTROS CAJAS DE MAR	VITAL	B
ARC CALIMA	AUXILIARES	SISTEMA AGUA POTABLE	VITAL	B
ARC GORGONA	AUXILIARES	PROTECCIÓN CATÓDICA	VITAL	C
ARC GORGONA	AUXILIARES	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	VITAL	C
ARC GORGONA	AUXILIARES	PURIFICADOR DE COMBUSTIBLE	VITAL	C
ARC GORGONA	AUXILIARES	MANDO POR TIMONERA	VITAL	C
ARC GORGONA	AUXILIARES	GRÚA	VITAL	B
ARC GORGONA	AUXILIARES	TUBERÍA SISTEMAS AUXILIARES	VITAL	C

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ARC JORGE MORENO	AUXILIARES	SÚPER ESTRUCTURA	VITAL	C
ARC JORGE MORENO	AUXILIARES	SISTEMA DE CONTROL SHOTTEL ESTRIBOR	VITAL	A
ARC JORGE MORENO	AUXILIARES	SISTEMA DE CONTROL SHOTTEL BABOR	VITAL	B
ARC JORGE MORENO	AUXILIARES	REDUCTOR N° 1	VITAL	A
ARC JORGE MORENO	AUXILIARES	SISTEMA SANITARIO	VITAL	A
ARC JORGE MORENO	AUXILIARES	PLANTA FRIGORÍFICA	VITAL	B
ARC JORGE MORENO	AUXILIARES	SISTEMA SANITARIO	VITAL	B
ARC JORGE MORENO	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA	VITAL	B
ARC JORGE MORENO	AUXILIARES	CASAMATAS	VITAL	B
ARC FREDDY PÉREZ	AUXILIARES	PLANTA FRIGORÍFICA	VITAL	C
ARC FREDDY PÉREZ	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA	VITAL	B
ARC MARIO VILLEGAS	AUXILIARES	SUPERESTRUCTURA	VITAL	B
ARC MARIO VILLEGAS	AUXILIARES	SISTEMA PLANTA AIRE ACONDICIONADO	VITAL	C
ARC MARIO VILLEGAS	AUXILIARES	SISTEMA DE AGUA POTABLE	VITAL	C
ARC JUAN OYOLA	AUXILIARES	FISURA SÚPER ESTRUCTURA	VITAL	B
ARC JUAN OYOLA	AUXILIARES	PLANTA FRIGORÍFICA	VITAL	A
ARC JUAN OYOLA	AUXILIARES	CABRESTANTE	VITAL	C
ARC JUAN OYOLA	AUXILIARES	PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO	VITAL	C
ARC JUAN OYOLA	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA	VITAL	C

UNIDADES FUERZA NAVAL DEL SUR

UNIDAD	TIPO	EQUIPO	PRIORIDAD	ESCENARIO
ARC LEDESMA	DIQUE	PLAN CARENA	VITAL	A
ARC VLADIMIR VALECK	DIQUE	PLAN CARENA	VITAL	B
ARC ARICA	AUXILIARES	SISTEMA DE PROPULSION WATER JET.	VITAL	A
ARC RIO GUAVIARE	AUXILIARES	MOTOR PROPULSOR -SISTEMA DE TRANSMISION DE POTENCIA	VITAL	A
ARC RIO GUAVIARE	AUXILIARES	MOTOR PROPULSOR SISTEMA DE TRANSMISION DE POTENCIA	VITAL	A
ARC PINILLOS	AUXILIARES	SISTEMA DE PROPULSION/WATER JET DE BABOR	VITAL	A
ARC PINILLOS	AUXILIARES	SISTEMA DE PROPULSION/WATER JET ESTRIBOR	VITAL	A
ARC TTE JOVES FIALLO	AUXILIARES	BOMBA DEL SISTEMA DE ACHIQUE	IMPORTANTE	B
ARC TTE JOVES FIALLO	AUXILIARES	SISTEMA DE ENTREGA COMBUSTIBLE	IMPORTANTE	B
ARC TTE JOVES FIALLO	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE RIO PTAP	IMPORTANTE	B
ARC ARICA	AUXILIARES	SISTEMA DE PROPULSION WATER JET.	IMPORTANTE	B
ARC COTUHE	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE RIO PTAP	IMPORTANTE	B
ARC RIO GUAVIARE	AUXILIARES	MOTOR PROPULSOR SISTEMA DE TRANSMISION DE POTENCIA	IMPORTANTE	B
ARC RIO GUAVIARE	AUXILIARES	MOTOR PROPULSOR SISTEMA DE TRANSMISION DE POTENCIA	IMPORTANTE	B
ARC HARRYS TOUS	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE RIO PTAP	IMPORTANTE	B
ARC IGARAPARANÁ	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE RIO PTAP	IMPORTANTE	B

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ARC LEDESMA	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE RIO PTAP	IMPORTANTE	B
ARC LETICIA	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE RIO PTAP	IMPORTANTE	B
ARC ARIARI	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE RIO PTAP	IMPORTANTE	B
ARC PINILLOS	AUXILIARES	SISTEMA DE PROPULSION/WATER JET DE BABOR	VITAL	B
ARC IGARAPARANÁ	AUXILIARES	PLANTA FRIGORÍFICA	VITAL	C
ARC MIGUEL SILVA	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE RIO PTAP	VITAL	C
ARC TTE JOVES FIALLO	AUXILIARES	SISTEMA FIJO DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	IMPORTANTE	C
ARC TTE JOVES FIALLO	AUXILIARES	SISTEMAS DE REFRIGERACION	IMPORTANTE	C
ARC TTE JOVES FIALLO	AUXILIARES	BOMBA DE PRESION CONTRA INCENDIOS	VITAL	C
ARC TTE JOVES FIALLO	AUXILIARES	SISTEMA DE AGUA POTABLE	VITAL	C
ARC TTE JOVES FIALLO	AUXILIARES	SISTEMA DE LUCES DE NAVEGACION	ACCESORIO	C
ARC ARAUCA	AUXILIARES	CAJAS REDUCTORAS SISTEMA DE TRANSMISION DE POTENCIA	IMPORTANTE	C
ARC ARICA	AUXILIARES	SISTEMA DE PROPULSION WATER JET.	VITAL	C
ARC ARAUCA	AUXILIARES	VENTILACION Y EXTRACCIÓN DE AIRE CUARTO DE MÁQUINAS	ACCESORIO	C
ARC ARAUCA	AUXILIARES	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO PARA MANDOS MPS	IMPORTANTE	C
ARC ARAUCA	AUXILIARES	ENJARETADO	IMPORTANTE	C
ARC ARAUCA	AUXILIARES	EXTRACTORES Y VENTILADORES DE COCINA, CASAMATAS Y SSBB	ACCESORIO	C
ARC ARAUCA	AUXILIARES	PLANTA FRIGORÍFICA	VITAL	C
ARC ARAUCA	AUXILIARES	EXHOSTOS CTOS MAQUINAS	IMPORTANTE	C
ARC TARAPACA	MAQUINARIA	MOTOR GENERADOR	VITAL	A

UNIDADES FUERZA NAVAL DEL ORIENTE

UNIDAD	TIPO	EQUIPO	PRIORIDAD	ESCENARIO
ARC JULIO CORREA	DIQUE	CASCO Y ESTRUCTURA/SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE GASOLINA	VITAL	A
ARC MANACACIAS	AUXILIARES	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE GASOLINA	VITAL	A
ARC MANACACIAS	AUXILIARES	TABLERO PRINCIPAL	VITAL	C
ARC MANACACIAS	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA	VITAL	C
ARC JULIO CORREA	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA	VITAL	C
ARC MANUEL MOYAR	AUXILIARES	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE GASOLINA	VITAL	A
ARC MANUEL MOYAR	AUXILIARES	BORDAS	VITAL	C
ARC INIRIDA	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA	VITAL	C
ARC INIRIDA	AUXILIARES	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE GASOLINA	VITAL	A
ARC RIGOBERTO GIRALDO	AUXILIARES	PLANTA POTABILIZADORA	VITAL	C
ARC PUERTO LOPEZ	AUXILIARES	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE GASOLINA	VITAL	A

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ARC RIO CAGUAN	AUXILIARES	CASCO Y ESTRUCTURA	VITAL	B
ARC RIO CUSIANA	AUXILIARES	CASCO Y ESTRUCTURA	VITAL	B
ARC RIO ORINOCO	AUXILIARES	CASCO Y ESTRUCTURA	VITAL	B
ARC PRF 334	AUXILIARES	FALDA Y PATINES	VITAL	B
ARC PRF 336	AUXILIARES	FALDA Y PATINES	VITAL	B
ARC PRF 338	AUXILIARES	FALDA Y PATINES	VITAL	A
ARC INIRIDA	AUXILIARES	DIQUE FASE III	VITAL	A
ARC PRF 338	AUXILIARES	VALVULA BETA	VITAL	A
ARC PUERTO LOPEZ	MAQUINARIA	PLANTA ELECTRICA	VITAL	A
ARC RIO CAGUAN	MAQUINARIA	PLANTA ELECTRICA	VITAL	C
ARC RIO CUSIANA	MAQUINARIA	PLANTA ELECTRICA	VITAL	C
ARC RIO ORINOCO	MAQUINARIA	PLANTA ELECTRICA	VITAL	C

COMANDO GUARDACOSTAS

UNIDAD	TIPO	EQUIPO	PRIORIDAD	ESCENARIO
CEGUB BP-445	DIQUE	MANTENIMIENTO CASCO, SISTEMA ELECTRICO, AUXILIARES Y HABITABILIDAD	VITAL	A
CEGUB BP-448	DIQUE	MANTENIMIENTO CASCO, SISTEMA ELECTRICO, AUXILIARES Y HABITABILIDAD	VITAL	B
EGSAI BP-730	DIQUE	MANTENIMIENTO CASCO, SISTEMA ELECTRICO, AUXILIARES, HABITABILIDAD, MANDO Y CONTROL.	VITAL	B
EGCOV BP- 714	DIQUE	MANTENIMIENTO CASCO, SISTEMA ELECTRICO, AUXILIARES Y HABITABILIDAD	VITAL	C
PAG ARC DIEGO MINOTTA	MAQUINARIA	MANTENIMIENTO GENERADOR, SISTEMA ELECTRICO, AUXILIARES Y HABITABILIDAD	IMPORTANTE	C

DEPARTAMENTO UNIDADES FLUVIALES

UNIDAD	TIPO	EQUIPO	PRIORIDAD	ESCENARIO
EMAF IMP CHAVEZ SALAS LUIS	DIQUE	ESTRUCTURA DEL CASCO	VITAL	C
EMAF IMP ZAPATA PADILLA RAFAEL	DIQUE	ESTRUCTURA DEL CASCO	VITAL	C

NOTA: Es importante tener en cuenta que las unidades a flote marítimas, fluviales y submarinas de la Armada Nacional adelantan operaciones militares ininterrumpidamente, situación que hace prever que se presenten MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS E IMPREVISTOS por razones de carácter operacional o técnico que también deben ser atendidos con cargo al presupuesto del presente proceso contractual.

Una vez la unidad se encuentre en dique se realizaran los respectivos análisis de los sistemas y/o equipos que sean necesarios intervenir en una II fase de dique.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA		AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

Actividades de mantenimiento a desarrollar en cada una de las Unidades a Flote relacionadas dando prioridad acuerdo criterio de vital, importante y accesorio.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO “F”.

ESTUDIO COMPARATIVO Y ANALISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se ha venido realizando en las últimas vigencias con COTECMAR, el presente comité estructurador financiero y económico realizó la verificación de los precios ofertados para cada uno de dichos procesos como se relacionan en la siguiente tabla:

Grupo	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	TARIFA 2018	INCREMENTO (%)		TARIFA 2019	INCREMENTO (%)		TARIFA 2020	INCREMENTO (%)	
100	<u>GRUPO 100 CASCO Y ESTRUCTURAS</u>										
110.1	<u>ACEROS CASCO₁</u>										
110.1.1	Cambio de acero A-131 en posición plana, para secciones de láminas no menores a 300 kilogramos y espesores superiores a 1/4".	KG	\$16.497	\$503	3%	\$17.000	\$680	4%	\$17.680	\$710	4%
110.1.2	Cambio de acero A-131 en posición curva, para secciones de láminas no menores a 300 kilogramos y espesores superiores a 1/4".	KG	\$18.135	\$545	3%	\$18.680	\$750	4%	\$19.430	\$780	4%
110.1.3	Cambio de acero A-131 en bajo fondo, para secciones de láminas no menores a 300 kilogramos y espesores superiores a 1/4".	KG	\$18.601	\$559	3%	\$19.160	\$770	4%	\$19.930	\$800	4%
110.1.4	Cambio de acero A-131 estructural, para secciones no menores a 30 kilogramos, en estructura comercial.	KG	\$19.850	\$600	3%	\$20.450	\$820	4%	\$21.270	\$850	4%
200	<u>GRUPO 200 PLANTA PROPULSORA</u>										
240	<u>TOMA DE LUCES</u>										
240.1	Toma de luces a eje de cola y suministro de gráfico, por pulgada de diámetro del eje x punto	UNIDAD	\$124.958	\$1.882	2%	\$126.840	\$5.080	4%	\$131.920	\$5.280	4%
240.2	Toma de luces a eje de timón y suministro de gráfico, por pulgada de diámetro del eje x punto	UNIDAD	\$121.574	\$1.826	2%	\$123.400	\$4.940	4%	\$128.340	\$5.130	4%
243	<u>LÍNEA DE EJE PROPULSIÓN MECÁNICA POR PULGADA DIÁMETRO DE EJE₂</u>										
243.1	Desmontar y montar la Hélice de paso fijo	PULGADA	\$411.083	\$16.447	4%	\$427.530	\$17.110	4%	\$444.640	\$17.790	4%
243.2	Limpieza de hélices en el taller	PULGADA	\$125.052	\$5.008	4%	\$130.060	\$5.210	4%	\$135.270	\$5.410	4%
243.4	Soltar tapas de chumaceras	PULGADA	\$212.058	\$8.492	4%	\$220.550	\$8.830	4%	\$229.380	\$9.180	4%
243.5	Balanceo estático de Hélices de paso fijo.	PULGADA	\$209.444	\$8.386	4%	\$217.830	\$8.720	4%	\$226.550	\$9.060	4%
243.6	Balanceo dinámico de Hélices	PULGADA	\$298.188	\$11.932	4%	\$310.120	\$12.410	4%	\$322.530	\$12.900	4%
243.7	Asentamiento cono-hélice en Taller	PULGADA	\$263.856	\$10.564	4%	\$274.420	\$10.980	4%	\$285.400	\$11.420	4%
245	<u>TIMÓN</u>										
245.1	Desmontar y montar la Pala del Timón	PULGADA	\$651.308	\$26.062	4%	\$677.370	\$27.100	4%	\$704.470	\$28.180	4%
500	<u>GRUPO 500 SISTEMAS AUXILIARES</u>										
580	<u>ANCLAS Y CADENAS</u>										
580.1	Desmontar cadenas de la unidad, extender en la posición de varada, piqueteo, limpieza a 07 grilletes de amarre y marcar acuerdo normas, calibración de 03 eslabones por grillete y entrega de reporte, montar cadenas a la unidad. No incluye rutina mecánica ni pintura.	UNIDAD	\$2.937.867	\$117.523	4%	\$3.055.390	\$122.220	4%	\$3.177.610	\$127.100	4%

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA					CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01					
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA					AUTORIDAD: JOLA					

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

580.2	Aplicación chorro de arena grado gris comercial S.A-2 a la cadena, por grillete	UNIDAD	\$615.723	\$24.637	4%	\$640.360	\$25.620	4%	\$665.980	\$26.640	4%
580.3	Piqueteo a las cadenas, por grillete	UNIDAD	\$219.150	\$8.770	4%	\$227.920	\$9.120	4%	\$237.040	\$9.480	4%
580.4	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva (Mano de obra), por grillete	UNIDAD	\$104.074	\$4.166	4%	\$108.240	\$4.330	4%	\$112.570	\$4.500	4%
600	GRUPO 600 HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO										
631.1	PREPARACIÓN DE SUPERFICIES EN CASCO										
631.1.1	Limpieza del caracolejo al casco	M2	\$3.973	\$167	4%	\$4.140	\$170	4%	\$4.310	\$180	4%
631.1.2	Lavado con agua potable a alta presión 3.200 PSI	M2	\$4.266	\$174	4%	\$4.440	\$180	4%	\$4.620	\$190	4%
631.1.3	Piqueteo	M2	\$11.904	\$486	4%	\$12.390	\$500	4%	\$12.890	\$520	4%
631.1.4	Limpieza con escoria de cobre grado comercial SA-2	M2	\$36.696	\$1.474	4%	\$38.170	\$1.530	4%	\$39.700	\$1.590	4%
631.1.5	Limpieza con agua a ultra alta presión WJ-3.	M2	\$46.020	\$1.850	4%	\$47.870	\$1.920	4%	\$49.790	\$1.990	4%
631.1.6	Limpieza con arena mineral grado comercial SA-2	M2	\$34.489	\$1.381	4%	\$35.870	\$1.440	4%	\$37.310	\$1.500	4%
631.2	PINTURAS CASCO										
631.2.1	Mano de obra para aplicación de pintura por capa en el casco con equipo Air-Less. Suministrando el cliente las pinturas	M2	\$5.145	\$215	4%	\$5.360	\$220	4%	\$5.580	\$230	4%
631.2.7	Aplicación de 01 capa de pintura Intermedia Ref. 13211 y espesor de 5 mils.	M2	\$20.626	\$834	4%	\$21.460	\$860	4%	\$22.320	\$900	4%
631.2.11	Aplicación de 02 capas de pintura Anti incrustante Ref. 4119 y espesor de 3 mils, para un espesor total de 6 mils.	M2	\$61.836	\$2.474	4%	\$64.310	\$2.580	4%	\$66.890	\$2.680	4%
631.3	OTRAS PINTURAS										
631.3.1	Biselado de la línea de flotación	P/E	\$9.689	\$391	4%	\$10.080	\$410	4%	\$10.490	\$420	4%
631.3.2	Aplicación de pintura números de calado	UNIDAD	\$125.360	\$5.020	4%	\$130.380	\$5.220	4%	\$135.600	\$5.420	4%
631.3.3	Aplicación de pintura marca plimsoll	M	\$172.169	\$6.891	4%	\$179.060	\$7.170	4%	\$186.230	\$7.450	4%
631.3.4	Aplicación de pintura al nombre de la unidad y puerto de registro	UNIDAD	\$552.831	\$22.119	4%	\$574.950	\$23.000	4%	\$597.950	\$23.920	4%
631.3.5	Aplicación de pintura a la línea de flotación.	M2	\$53.621	\$2.149	4%	\$55.770	\$2.240	4%	\$58.010	\$2.320	4%
631.4	LIMPIEZA DE TANQUES										
631.4.1	TANQUE DE LUBRICANTE										
	Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación.										
631.4.1.1	De 01 a 10 m3	GLOBAL	\$718.071	\$28.729	4%	\$746.800	\$29.880	4%	\$776.680	\$31.070	4%
631.4.1.2	De 11 m3 en adelante	M3	\$64.068	\$2.572	4%	\$66.640	\$2.670	4%	\$69.310	\$2.770	4%
631.4.2	TANQUE DE LASTRE										
	Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, sacada y botada de escombros y remanentes, achique y secado.										
631.4.2.1	De 01 a 10 m3	GLOBAL	\$534.446	\$21.384	4%	\$555.830	\$22.240	4%	\$578.070	\$23.120	4%
631.4.2.2	De 11 m3 en adelante	M3	\$46.949	\$1.881	4%	\$48.830	\$1.960	4%	\$50.790	\$2.030	4%
631.4.3	TANQUE DE AGUA POTABLE										

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA					CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01				
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA					AUTORIDAD: JOLA				

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

	Apertura y tapada de los registros de cada tanque, limpieza, sacada y botada de escombros y remanentes, achique y secado.										
631.4.3.1	De 01 a 10 m3	GLOBAL	\$327.899	\$13.121	4%	\$341.020	\$13.650	4%	\$354.670	\$14.190	4%
631.4.3.2	De 11 m3 en adelante	M3	\$28.987	\$1.163	4%	\$30.150	\$1.210	4%	\$31.360	\$1.260	4%
631.4.4	TANQUE DE COMBUSTIBLE										
	Limpieza, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación.										
631.4.4.1	De 01 a 10 m3	GLOBAL	\$688.458	\$27.542	4%	\$716.000	\$28.640	4%	\$744.640	\$29.790	4%
631.4.4.2	De 11 m3 en adelante	M3	\$64.979	\$2.601	4%	\$67.580	\$2.710	4%	\$70.290	\$2.810	4%
631.5	MANTENIMIENTO DE TANQUES										
631.5.1	Mantenimiento de Tanques de Lubricantes y combustible										
	Mantenimiento general consistente en:										
	Lavado y desengrase al 100% del área.										
	Remoción de oxido en partes en mal estado con Piqueteo.										
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.										
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.										
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva Epoxica Ref. 9101 con un espesor de 4 mils.										
	Aplicación de 01 capa de pintura intermedia Epóxica Ref. 9600 a un espesor de 3 mils.										
	Aplicación de 01 capa de pintura acabado Epóxica Ref. 1786 a un espesor de 3 mils.										
631.5.1.1	Suministrando Cotecmar las Pinturas	M2	\$97.278	\$3.892	4%	\$101.170	\$4.050	4%	\$105.220	\$4.210	4%
631.5.1.2	Suministrando el cliente las Pinturas	M2	\$73.086	\$2.924	4%	\$76.010	\$3.050	4%	\$79.060	\$3.160	4%
631.5.2	Mantenimiento de Tanques de Lastre										
	Mantenimiento general consistente en:										
	Lavado y desengrase al 100% del área.										
	Remoción de oxido en partes en mal estado con Piqueteo.										
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.										
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.										
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva Epoxica Ref. 9101 con un espesor de 3 mils.										
	Aplicación de 01 capa de pintura intermedia Epóxica de altos sólidos. Ref. 113.200 para un espesor de 4 mils.										
	Aplicación de 01 capa de pintura acabado Epóxica de altos sólidos. Ref. 113.202 para un espesor de 4 mils.										
631.5.2.1	Suministrando Cotecmar las Pinturas	M2	\$103.580	\$4.150	4%	\$107.730	\$4.310	4%	\$112.040	\$4.480	4%
631.5.2.2	Suministrando el cliente las Pinturas	M2	\$71.711	\$2.869	4%	\$74.580	\$2.990	4%	\$77.570	\$3.100	4%
631.5.3	Mantenimiento de Tanques de Agua Potable										
	Mantenimiento general consistente en:										

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA					CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01					
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA					AUTORIDAD: JOLA					

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

	Lavado y desengrase al 100% del área.										
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.										
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.										
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.										
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva Epoxica Ref. 9101 con un espesor de 4 mils.										
	Aplicación de 01 capa de pintura intermedia epoxi-poliamida Ref. 9658 a un espesor de 3 mils.										
	Aplicación de 01 capa de pintura acabado epoxi-poliamida Ref. 9650 a un espesor de 3 mils.										
631.5.3.1	Suministrando Cotecmar las Pinturas	M2	\$97.868	\$3.922	4%	\$101.790	\$4.080	4%	\$105.870	\$4.230	4%
631.5.3.2	Suministrando el cliente las Pinturas	M2	\$69.592	\$2.788	4%	\$72.380	\$2.900	4%	\$75.280	\$3.010	4%
631.6	Remoción de pintura										
631.6.1	Remoción de esquema de pintura por medio de piqueteo.	M2	\$58.038	\$2.322	4%	\$60.360	\$2.420	4%	\$62.780	\$2.510	4%
631.7	Limpieza de Sentina										
	Limpieza, sacada de lodo y remanentes, lavada con agua dulce, jabón, secado y desgasificación. de la sentina.										
631.7.1	De 01 a 10 m2	UNIDAD	\$601.124	\$24.046	4%	\$625.170	\$25.010	4%	\$650.180	\$26.010	4%
631.7.2	De 11 m2 en adelante	M2	\$54.782	\$2.198	4%	\$56.980	\$2.280	4%	\$59.260	\$2.370	4%
631.8	Mantenimiento de Sentina										
	Mantenimiento general consistente en:										
	Lavado y desengrase al 100% del área.										
	Remoción de óxido en partes en mal estado con Piqueteo.										
	Rutina mecánica a grado SSPC SP3 utilizando herramientas mecánicas.										
	Limpieza con solvente a grado SSPC SP1 con ajustador para pinturas epóxicas.										
	Aplicación de 01 capa de pintura anticorrosiva Epoxica Ref. 9101 con un espesor de 4 mils.										
	Aplicación de 01 capa de intermedia Epóxica Ref. 9600 a un espesor de 3 mils.										
	Aplicación de 01 capa de acabado Epóxica Ref. 1786/1787 a un espesor de 3 mils.										
631.8.1	Suministrando Cotecmar las Pinturas	M2	\$110.190	\$4.410	4%	\$114.600	\$4.590	4%	\$119.190	\$4.770	4%
631.8.2	Suministrando el cliente las Pinturas	M2	\$85.761	\$3.439	4%	\$89.200	\$3.570	4%	\$92.770	\$3.710	4%
800	GRUPO 800 INTEGRACIÓN DE INGENIERÍA										
801	PRUEBAS TÉCNICAS										
801.1	CALIBRACIONES ULTRASÓNICAS_s										
	Toma de calibraciones de láminas con el sistema de ultrasonido y suministro de gráfico										
801.1.1	Mínimo 50 puntos (sin plano y por visita realizada)	PUNTO	\$19.915	\$805	4%	\$20.720	\$830	4%	\$21.550	\$870	4%
801.1.2	De 51 a 250 puntos con (1) un plano	PUNTO	\$18.635	\$755	4%	\$19.390	\$780	4%	\$20.170	\$810	4%

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA					CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01					
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA					AUTORIDAD: JOLA					

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

801.1.3	De 251 a 450 puntos (Incluye planos)	PUNTO	\$17.236	\$694	4%	\$17.930	\$720	4%	\$18.650	\$750	4%
801.1.4	De 451 a 650 puntos (Incluye planos)	PUNTO	\$15.258	\$612	4%	\$15.870	\$640	4%	\$16.510	\$660	4%
801.1.5	De 651 a 1000 puntos (Incluye planos)	PUNTO	\$13.277	\$533	4%	\$13.810	\$560	4%	\$14.370	\$580	4%
801.1.6	De 1001 puntos en adelante (Incluye planos)	PUNTO	\$12.346	\$494	4%	\$12.840	\$520	4%	\$13.360	\$540	4%
801.2	SEGURIDAD INDUSTRIAL										
801.2.1	Inspección de compartimientos y certificado de libertad de gases	UNIDAD	\$198.133	\$7.927	4%	\$206.060	\$8.250	4%	\$214.310	\$8.570	4%
801.2.2	Certificado de Trabajo en Caliente	UNIDAD	\$97.663	\$3.907	4%	\$101.570	\$4.070	4%	\$105.640	\$4.230	4%
801.2.3	Visita adicional	UNIDAD	\$135.737	\$5.433	4%	\$141.170	\$5.650	4%	\$146.820	\$5.870	4%
900	GRUPO 900 VARADERO HASTA 1200 TONELADAS , 3.5 METROS DE CALADO Y SERVICIOS DE APOYO BOCAGRANDE										
900.1	VARADERO										
900.1.1	Preparación de cuna	P/E	\$27.306	\$17.964	66%	\$45.270	\$1.820	4%	\$47.090	\$1.890	4%
900.1.2	Maniobra de subida y bajada	P/E	\$31.894	-\$16.744	-52%	\$15.150	\$610	4%	\$15.760	\$630	4%
900.1.3	Servicio de buzos para maniobra de subida y bajada	P/E	\$8.464	\$156	2%	\$8.620	\$350	4%	\$8.970	\$360	4%
900.1.4	Permanencia en varadero por día calendario	P/E	\$4.423	-\$133	-3%	\$4.290	\$180	4%	\$4.470	\$180	4%
900.1.5	Servicio de remolcador para maniobra de subida y bajada	UNIDAD	\$7.139.234	-\$925.114	-13%	\$6.214.120	\$248.570	4%	\$6.462.690	\$258.510	4%
900.1.6	Conexión y desconexión de energía eléctrica 220/440V 60 Hz	UNIDAD	\$327.111	-\$144.251	-44%	\$182.860	\$7.320	4%	\$190.180	\$7.610	4%
900.1.7	Suministro de energía	KWH	\$881	-\$141	-16%	\$740	\$30	4%	\$770	\$31	4%
900.1.8	Conexión y desconexión línea de agua de enfriamiento	UNIDAD	\$283.893	-\$77.193	-27%	\$206.700	\$8.270	4%	\$214.970	\$8.600	4%
900.1.9	Mantener presión de agua de enfriamiento	D	\$130.788	-\$5.188	-4%	\$125.600	\$5.030	4%	\$130.630	\$5.230	4%
900.1.10	Conexión y desconexión línea de contraincendio	UNIDAD	\$283.893	-\$78.113	-28%	\$205.780	\$8.240	4%	\$214.020	\$8.560	4%
900.1.11	Mantener presión de agua contraincendio	D	\$131.526	-\$5.926	-5%	\$125.600	\$5.030	4%	\$130.630	\$5.230	4%
900.1.12	Conexión y desconexión de agua potable	UNIDAD	\$213.473	\$17.787	8%	\$231.260	\$9.260	4%	\$240.520	\$9.620	4%
900.1.13	Suministro de agua potable	M3	\$7.694	\$3.696	48%	\$11.390	\$460	4%	\$11.850	\$480	4%
900.1.14	Recolección de basuras	M3	\$161.732	\$3.498	2%	\$165.230	\$6.610	4%	\$171.840	\$6.870	4%
900.1.15	Vigilancia contra incendio por hombre (turno de 8 horas)	D	\$187.998	-\$27.338	-15%	\$160.660	\$6.430	4%	\$167.090	\$6.680	4%
900.1.16	Servicio de muelle sin servicios por día calendario	P/E	\$3.096	\$94	3%	\$3.190	\$130	4%	\$3.320	\$140	4%
900.1.17	Remoción de bloqueada	UNIDAD	\$628.868	-\$169.218	-27%	\$459.650	\$18.390	4%	\$478.040	\$19.120	4%
900.1.18	Servicio de andamio	M3 x Día	\$5.876	-\$1.216	-21%	\$4.660	\$190	4%	\$4.850	\$200	4%
901	GRUPO 900 VARADERO MAMONAL HASTA 3600 TONELADAS Y 4.6 METROS DE CALADO Y SERVICIOS DE APOYO.										
901.1	VARADERO										
901.1.1	Preparación cuna de varada en el sincro	P/E	\$43.524	-\$15.124	-35%	\$28.400	\$1.140	4%	\$29.540	\$1.190	4%
901.1.2	Maniobra de subida y bajada	P/E	\$14.564	\$18.606	128%	\$33.170	\$1.330	4%	\$34.500	\$1.380	4%

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA					CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01					
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA					AUTORIDAD: JOLA					

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

901.1.3	Servicio de buzos para maniobra de subida y bajada	P/E	\$8.287	\$523	6%	\$8.810	\$360	4%	\$9.170	\$370	4%
901.1.4	Permanencia en varadero por día calendario	P/E	\$4.120	\$480	12%	\$4.600	\$190	4%	\$4.790	\$200	4%
901.1.6	Servicio de remolcador para maniobra de subida y bajada	UNIDAD	\$5.975.106	\$1.449.704	24%	\$7.424.810	\$297.000	4%	\$7.721.810	\$1.518.330	-20%
901.1.7	Conexión y desconexión de energía eléctrica 220/440V 60 Hz	UNIDAD	\$175.824	\$164.376	93%	\$340.200	\$13.610	4%	\$353.810	\$14.150	4%
901.1.8	Suministro de energía	KWH	\$707	\$213	30%	\$920	\$40	4%	\$960	\$40	4%
901.1.9	Conexión y desconexión línea de agua de enfriamiento	UNIDAD	\$198.747	\$96.503	49%	\$295.250	\$11.810	4%	\$307.060	\$12.280	4%
901.1.10	Mantener presión de agua de enfriamiento	D	\$120.768	\$15.252	13%	\$136.020	\$5.450	4%	\$141.470	\$5.660	4%
901.1.11	Conexión y desconexión línea de contraincendio	UNIDAD	\$197.863	\$97.387	49%	\$295.250	\$11.810	4%	\$307.060	\$12.280	4%
901.1.12	Mantener presión de agua contraincendio	D	\$120.768	\$16.022	13%	\$136.790	\$5.480	4%	\$142.270	\$5.690	4%
901.1.13	Conexión y desconexión de agua potable	UNIDAD	\$222.356	-\$336	0%	\$222.020	\$8.890	4%	\$230.910	\$9.240	4%
901.1.14	Suministro de agua potable	M3	\$10.947	-\$2.937	-27%	\$8.010	\$330	4%	\$8.340	\$340	4%
901.1.15	Recolección de basuras	M3	\$158.870	\$9.340	6%	\$168.210	\$6.730	4%	\$174.940	\$7.000	4%
901.1.16	Vigilancia contra incendio por hombre (turno de 8 horas)	D	\$154.473	\$41.047	27%	\$195.520	\$7.830	4%	\$203.350	\$8.130	4%
901.1.17	Servicio de muelle sin servicios	P/E	\$3.062	\$158	5%	\$3.220	\$130	4%	\$3.350	\$140	4%
901.1.18	Remoción de bloqueada	UNIDAD	\$441.964	\$212.066	48%	\$654.030	\$26.170	4%	\$680.200	\$27.210	4%
901.1.19	Servicio de andamio	M3 x Día	\$4.474	\$1.646	37%	\$6.120	\$250	4%	\$6.370	\$260	4%

CONCLUSIONES: Con referencia a la tabla anterior, donde se relacionan las principales actividades de mantenimientos enmarcadas en el las últimas tres vigencias (2018, 2019 y 2020) contratadas con la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, podemos concluir que los costos asociadas a las mismas ha presentado un incremento normal con relación al IPC de cada vigencia, así mismo este tipo de análisis fue tenido como referente por cada uno de los diferentes Jefes de los Departamentos de Ingeniería de las Fuerzas Navales, Jefe Departamento Unidades Fluviales y Guardacostas, al momento de realizar la estimación de costos para el planeamiento de los diferentes mantenimientos a realizar para la vigencia 2021, lo anterior sin afectar considerablemente el planeamiento y el desarrollo de las actividades de mantenimiento teniendo en cuenta los recursos asignados para tal fin para cada año varían acuerdo a la asignación de los mismos.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO “G”

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA		AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA		CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA		AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento o del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamil.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
----------	---------	---------	------------	-------------------	---	---	---	---	-----------------	---	-------------	--	---	---	---	----	---	-------------------------	-----------------	---	---------

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

ANEXO "H"

-MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL
JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS
NIT. 800.141.644-1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. XXXXXX -ARC-JOLA-2021

FECHA	:	
ENTIDAD:	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -ARMADA NACIONAL – JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
DEPENDENCIA	:	DIRECCIÓN DE JEFATURA DE MATERIAL ARMADA NACIONAL JEMAT-
CONTRATISTA	:	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL -COTECMAR-
REPRESENTANTE LEGAL	:	CN MARGARITA ROCIO CARRENO BENAVIDES Presidente (E) COTECMAR
No. IDENTIFICACIÓN / C.C.	:	
NIT	:	806.008.873-3
DIRECCIÓN	:	Calle 26 No. 69 B-53, Oficina 406
CIUDAD	:	Bogotá D.C.
E-MAIL	:	presidencia@cotecmar.com
BANCO	:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA	:	AHORROS
CIUDAD	:	BOGOTÁ D.C.
PAIS	:	COLOMBIA
BENEFICIARIO	:	COTECMAR
No. DE CUENTA	:	495059177-06
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	No. 17321 del 08 de enero de 2021, por valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00), afectado en la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	C- 1502-0100-25-0-1502102-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
www.armada.mil.co / yamilie.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

OFICIO DE VIGENCIA FUTURAS	:	Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. N° 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021, por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.804.000.000,00), afectado en la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.804.000.000,00), afectado en la suma de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919) MONEDA CORRIENTE
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	C- 1502-0100-25-0-1502102-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR
VALOR DEL CONTRATO	:	La suma de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,00) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Entre los suscritos, a saber: Contralmirante **LUIS FERNANDO MÀRQUEZ VELOSA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.144.548, debidamente nombrado mediante Decreto 1245 de 14 de septiembre de 2020 y Posesionado con Acta No. 010 de fecha 15 de octubre de 2020, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II “*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*”, artículo 6. “*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*”, numeral 6.1 “*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*” de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el “*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*”, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS y por la otra parte, el señor y por la otra parte, la señora Capitán de Navío **MARGARITA CARREÑO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. ***** , presidente (E) de la firma **COTECMAR**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han decidido suscribir el presente contrato previa consideración de las siguientes consideraciones: **a)** Que de acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el señor Capitán de Navío **ROBERTO CARLOS ÁNGEL SANCHEZ**, Director de Manteamiento Armada Nacional, en calidad de Gerente de Proyecto, elaboró y presentó ante la

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

Jefatura de Operaciones Logísticas, el respectivo estudio previo de fecha 19 de marzo de 2021, solicitando CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", hasta por valor de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,00) EXENTO DE IVA** e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

. Los valores unitarios por concepto de los servicios objeto del contrato, corresponden a:

- ✓ Las tarifas cotizadas por COTECMAR para la vigencia 2021, los cuales tienen valores ajustados de acuerdo a la ubicación geográfica correspondiente a cada Fuerza Naval y acordes al mercado respecto al tipo de trabajo a realizar. (Anexo PLAN TARIFAS COTECMAR 2021.).
- ✓ Las tarifas presentadas por COTECMAR en relación con los servicios que no figuren en las tarifas, debidamente aprobadas para cada una de las Autorizaciones de trabajo por la Jefatura de Material de la Armada Nacional.

Teniendo en cuenta lo establecido acuerdo el Art 188 Ley 1819/2016 Mod. 477 E.T, estos servicios se encuentran excluidos de IVA; por tal motivo, el valor del contrato no contemplará este impuesto, hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,00) EXENTO DE IVA** e incluidas las demás erogaciones que correspondan. b), respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021 por valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00), afectado en la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.804.000.000,00), y acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. N° 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021, por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.804.000.000,00). c) Que en uso de sus facultades y competencias legales e institucionales, el Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional determinó dar inicio al **PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 001 ARC-JOLA-2021**, con el objeto de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", hasta por valor de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,00) EXENTO DE IVA** e incluidas las demás erogaciones que correspondan.. Los valores unitarios por concepto de los servicios objeto del contrato, corresponden a:

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

- ✓ Las tarifas cotizadas por COTECMAR para la vigencia 2021, los cuales tienen valores ajustados de acuerdo a la ubicación geográfica correspondiente a cada Fuerza Naval y acordes al mercado respecto al tipo de trabajo a realizar. (Anexo PLAN TARIFAS COTECMAR 2021.).
- ✓ Las tarifas presentadas por COTECMAR en relación con los servicios que no figuren en las tarifas, debidamente aprobadas para cada una de las Autorizaciones de trabajo por la Jefatura de Material de la Armada Nacional.

Teniendo en cuenta lo establecido acuerdo el Art 188 Ley 1819/2016 Mod. 477 E.T, estos servicios se encuentran excluidos de IVA; por tal motivo, el valor del contrato no contemplará este impuesto,. **b)**, respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021.**d)** Que en cumplimiento a lo establecido en las prescripciones del Capítulo II “VIGILANCIA Y CONTROL EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL”, numeral 2.2. “COMITÉ REVISIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA RESERVADA Y OBRA PÚBLICA QUE SUPEREN LOS 8.000 SMLMV, QUE ADELANTEN LAS UNIDADES EJECUTORAS DELEGATARIAS.” ¹, de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 ², por medio de la que se expide el *Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*, así como del numeral 3 “CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DELEGADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS”, 3.1 “HERRAMIENTAS DE CONTROL”, 3.1.2 “EN CUANTÍA SUPERIOR a 8.000 SMLMV” ³, de la Directiva 12 del 21 de septiembre de 2020 ⁴, la Jefatura de Operaciones Logísticas, mediante Oficio _____ de fecha _____ de 2021, elevó consulta al Ministerio de Defensa Nacional sobre la viabilidad de adelantar proceso y celebrar contrato interadministrativo con la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR. **e)** Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Oficio _____ de fecha _____ de 2021, emitió concepto favorable, frente a la viabilidad de adelantar proceso y celebrar contrato interadministrativo con la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR. **f)** Que acuerdo obra en Resolución No. 006-ARC-JOLA-2021, la Jefatura de Operaciones Logísticas, justifico la apertura de la Contratación Directa Interadministrativa (Solicitud de Oferta No. 002 ARC-JOLA-2021), ordenando remitir a la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, la Solicitud de Oferta No. 002 ARC-JOLA-2021, requiriendo bajo las variables de participación incluidas en las mismas, deponga su ofrecimiento con el fin de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A

¹ “Previo al inicio de procesos de selección que pretendan adelantar las Unidades Ejecutoras delegatarias respecto de los convenios y/o contratos interadministrativos y contratación directa reservada y obra pública que superen los 8.000 SMLMV, el Comité dará revisión al proceso, y su función será conceptuar sobre la viabilidad de la contratación a adelantar.”

² Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 “Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras”

³ “Los procesos de selección que pretendan adelantar las Unidades Ejecutoras delegatarias respecto de los convenios y/o contratos interadministrativos y contratación directa reservada 17 que superen los 8.000 SMLMV serán objeto de revisión, a través de concepto que emitirá la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el cual deberá ser tramitado previamente al inicio del proceso.”

⁴ Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 “POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN SECTOR DEFENSA”

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", hasta por valor de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,00) EXENTO DE IVA** e incluidas las demás erogaciones que correspondan. . Los valores unitarios por concepto de los servicios objeto del contrato, corresponden a:

- ✓ Las tarifas cotizadas por COTECMAR para la vigencia 2021, los cuales tienen valores ajustados de acuerdo a la ubicación geográfica correspondiente a cada Fuerza Naval y acordes al mercado respecto al tipo de trabajo a realizar. (Anexo PLAN TARIFAS COTECMAR 2021.).
- ✓ Las tarifas presentadas por COTECMAR en relación con los servicios que no figuren en las tarifas, debidamente aprobadas para cada una de las Autorizaciones de trabajo por la Jefatura de Material de la Armada Nacional.

Teniendo en cuenta lo establecido acuerdo el Art 188 Ley 1819/2016 Mod. 477 E.T, estos servicios se encuentran excluidos de IVA; por tal motivo, el valor del contrato no contemplará este impuesto. **b)**, respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021 y Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. N° 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021, por valor de \$ 25.804.000.000,00. **g)** Que en la fecha establecida en el proceso para el cierre y presentación de ofrecimientos, es decir el _____ de 2021, la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, presenta ofrecimiento dentro del proceso de contratación. **g)** Que la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/sts/uSERS/LOGIN/Index?SkinName=CCE>, fue remitida para su correspondiente verificación jurídica, técnica, financiera y económica, por parte de los Comités Evaluadores designados para el proceso, quienes acuerdo obra en conceptos (_____), habilitan al proponente jurídica, técnica, financiera y económicamente. **h)** Que el desarrollo del proceso de contratación fue sometido a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Jefatura, quienes acuerdo obra en acta levantada en la sesión (de fecha _____) recomiendan la suscripción del Contrato Administrativo con la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR. **i)** Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía sea o exceda de 10.000 SMMLV, en el Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación pública o directas que allí se encuentran descritas, que entre otras incluye la Contratación Interadministrativa. **j)** Que por las razones expuestas se estima procedente su celebración, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso de CONTRATACION

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC-JOLA-2021, la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, a través de la Plataforma SECOP II el ____ de 2021 y las estipulaciones contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE (\$ 37.982.974.231,⁰⁰) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los servicios de mantenimiento serán prestados, instalados y puestos en funcionamiento a bordo de las Unidades a flote marítimas y fluviales de la Armada Nacional, que se encuentran en las diferentes Fuerzas Navales y Brigadas de Infantería de Marina así: **1) UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL CARIBE:** En las instalaciones de COTECMAR/ Planta Bocagrande, Planta Mamonal (Cartagena - Bolívar), en el muelle de la Base Naval ARC “BOLÍVAR” (Cartagena - Bolívar) o en el área general de atraque - operación de la unidad, conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir. Turbo (Antioquia) para las unidades destacadas en el Golfo de Urabá. **2) UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO:** En las instalaciones de la Base Naval A.R.C “MÁLAGA”, en el muelle de la Base Naval ARC “MÁLAGA” (Bahía Málaga – Buenaventura-Tumaco) o en el área general de atraque – operación de la unidad, conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir. Las Unidades a flote de la Fuerza Naval del Pacífico que por sus requerimientos técnicos, desplazamiento (peso en toneladas) o necesidades operacionales requieran ser trasladadas a la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe, su varada (DIQUE) y actividades de mantenimiento se realizará en las instalaciones de COTECMAR / Planta Bocagrande, Planta Mamonal (Cartagena - Bolívar) o en muelle de la Base Naval ARC “BOLÍVAR” (Cartagena - Bolívar). **3) UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL SUR:** En las instalaciones de la Base Naval A.R.C “LEGUIZAMO” (Puerto Leguízamo–Putumayo), en muelle de la Base Naval A.R.C “LEGUIZAMO” y en Leticia (Amazonas) o en el área general de El Encanto (Amazonas) o Puerto Asís (Putumayo), conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir. **4) UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL ORIENTE:** Las actividades de mantenimiento objeto del contrato para las unidades a flote de la Fuerza Naval del Oriente se realizarán en las instalaciones de Base Naval A.R.C “ORINOQUIA” (Puerto Carreño - Vichada), en el área de Puerto López – Meta, en el área de Inírida – Guainía o en el área general de San José del Guaviare (Guaviare) o Arauca (Arauca), conforme al tipo de mantenimiento que se realice y a la unidad a intervenir. Las actividades de mantenimiento en muelle o subida a dique de las unidades a flote objeto del contrato, se realizarán en los astilleros de propiedad de COTECMAR, o aquellos que COTECMAR subcontrate dentro o fuera del territorio Nacional, de acuerdo con los requerimientos técnicos y operacionales de las Unidades objeto del servicio con excepción de los astilleros ubicados en la Base Naval ARC BAHIA MALAGA y Base Naval ARC LEGUIZAMO, lugares en los que la operación de los astilleros de estas bases militares es de control de la Armada Nacional. Para TODAS las unidades a flote marítimas o fluviales que requieran mantenimientos o servicios de mantenimiento, imprevistas por razones de carácter operacional o técnico, de acuerdo con los requerimientos o autorizaciones de la Jefatura de Material Armada Nacional, COTECMAR atenderá dichos requerimientos en cualquier área del territorio Nacional o fuera de él, de manera prioritaria con el fin de garantizar la operatividad y seguridad de la Unidad a Flote en el lugar donde se encuentre.. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** **1)** El plazo de ejecución del contrato se dará inicio una vez sea perfeccionado el contrato (CRP y aprobación de pólizas) el cual tendrá un plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DE 2022.** **2) PLAZO EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AUTORIZACIONES DE SERVICIO:** COTECMAR una vez recibida la Autorización de servicios dispondrá de hasta cinco (05) días hábiles en Cartagena D.T y C. y Bahía Málaga, hasta diez (10) días calendario en otros sitios geográficos para iniciar las actividades con la elaboración del acta de inicio. **NOTA:** Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No 001 ARC-JOLA-2020 que tiene fecha fin de ejecución hasta el 30 de Abril de

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

2021, una vez finalizado dicho contrato se dará inicio al nuevo proceso contractual. **CLÁUSULA QUINTA: CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir y las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el Anexo “A” del presente contrato. El contratista deberá tomar todas las acciones administrativas y técnicas necesarias para garantizar la ejecución de todas las actividades objeto del contrato, en el plazo establecido y conforme al cronograma de actividades establecido contractualmente. **CLÁUSULA SEXTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** así: a) **VIGENCIA 2021:** El valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 24.786.862.312), respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 17321 del 08 de enero 2021. a) **VIGENCIA 2022:** El valor de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919), respaldado con el Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. N° 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021, una vez recepcionados/ recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. . Para los pagos se podrá presentar **factura Original firmada o factura electrónica** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: **1) Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. **2) Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. **3) Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. **4) Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. **5) Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. **6) En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano),** el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS de la Armada Nacional no se responsabilizará por la

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

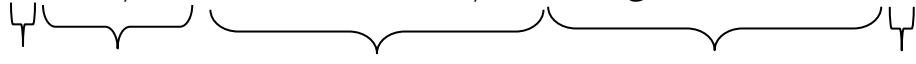
Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los bienes. **f)** Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO : FACTURA ELECTRÓNICA:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Con referencia proceso facturación electrónica enmada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitio las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de ExzstAbril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2.Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-000;Contrato No 415 CBN6-2021;centralizada@armada.mil.co#\$

 Codigo Sistema PCI Unidad Numero del Contrato Correo Electronico de Recepción Codigo Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así: Codigo Sistema:Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma. PCI: Posicion de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nacion que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Numero del contrato: de acuerdo con el numero del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo. Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica. 4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. 5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML). 6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No 415 CBN6-2021;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo. Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores. **PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor. **PARÁGRAFO SEXTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "Del Contenido del Contrato Estatal." de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de "...pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos,..." en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "...cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (...) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales ...". Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021, por valor VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.786.862.312.00) **EXENTO DE IVA** e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

➤ **VIGENCIA 2021: \$ 24.786.862.312**

No. CDP	Tipo Gast o	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Pr oy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
17321	C		1502-0100-25-0-1502102-02				11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR	\$ 24.786.862.312
TOTAL APROPIACIÓN										\$ 24.786.862.312

- **VIGENCIAS FUTURAS :** 13.196.111.919.00: Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. N° 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021, por valor de \$ 25.804.000.000,00, de las cuales se ha proyectado la utilización de los recursos por un valor de TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.196.111.919.00) MCTE. A continuación se relaciona la apropiación presupuestal del detalle los productos y actividades de la ficha EBI que están utilizadas para el proceso contractual así:

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA NACIONAL		
Código Bpin: 2018011000327		
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Modernizar los medios navales para la seguridad del territorio marítimo y fluvial del país	Unidades Mayores Navales con mantenimiento mayor	Realizar mantenimiento a los medios navales

- **CLÁUSULA OCTAVA : GARANTIAS:** Dentro de los Cinco (05) días siguientes a que se informe por escrito al Contratista de la expedición del registro presupuestal, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al diez (10 %) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación (4) meses posteriores al lapso de ejecución. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Por un valor equivalente al diez (10%) del precio total del contrato, vigente acorde a la máxima técnica, así: Para el suministro de equipos, partes, repuestos, ítems mantenibles y elementos de los diferentes sistemas de las unidades objeto del servicio de mantenimiento, será de un (01) año vigente al termino de ejecución y un (01) año más en atención a las garantías técnicas. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez (10%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución. **4) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** COTECMAR se obliga a incluir el presente contrato y a mantener vigente durante la duración del contrato la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para el desarrollo de las actividades de su objeto social, para lo cual allegará una certificación emitida por la aseguradora. La garantía que constituya COTECMAR, deberá contener expresa constancia que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y las cláusulas penal pecuniaria convenida, y que el monto del seguro se repondrá cada vez que se disminuyere y agotare en razón de las multas impuestas y que se renuncia al beneficio de excusión.

6) GARANTÍA TÉCNICA.

EQUIPO / SISTEMA / PROCESO	ACTIVIDAD	TIEMPO	OBSERVACIONES
SISTEMA DE PROPULSION Y GOBIERNO	MANTENIMIENTO Y ALINEACIÓN LINEA DE EJES	Tres (03) meses	Siempre y cuando se cambien todos los repuestos averiados y desgastados por originales recomendados por el fabricante de cada sistema. Se debe contar con la información técnica (manuales, especificaciones dimensionales, planos, entre otros). Contar con el personal técnico de casa matriz (dependiendo del caso).
	MANTENIMIENTO TIMONES Y SISTEMA HIDRÁULICO		
SISTEMAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS EN BAJA TENSIÓN	MOTORES ELÉCTRICOS	Seis (06) meses	Bajo condiciones normales de operación. Bajo cumplimiento de la norma que aplique (IEEE 45, NEC 2008, NTC 2050 y/o RETIE)
	GENERADORES ELÉCTRICOS	Seis (06) meses	
SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS	MANTENIMIENTO	Tres (03) meses	
CASCO Y SUPERESTRUCTURA	APLICACIÓN DE PINTURA	Obra Viva, dos (02) o cinco (05) años.* Obra Muerta y Superestructura, un (01) año.	El esquema solicitado este cobijado por los sistemas homologados por COTECMAR y garantizados por las casas fabricantes de pintura. La pintura sea suministrada por COTECMAR. El grado de preparación de superficie mínimo al pintar debe ser un sandblasting grado comercial SSPC-SP6 (o equivalente a SA2). El lavado mínimo debe realizarse a 3.200 psi a la totalidad de la superficie a pintar. Debe cumplirse las condiciones de operación y aplicación de acuerdo a las sugerencias del fabricante del producto. No cubre daños causados por golpes, ralladuras, exposición a alta temperatura, ni derrames de productos químicos en altas concentraciones. Cumpla con la aplicación de espesores de pintura recomendados y adecuadas condiciones de aplicación según la ficha técnica del producto.
CASCO Y SUPERESTRUCTURA	CAMBIO DE ACEROS	Un (01) año.	Que el espesor a soldar este de acuerdo con las consideraciones de la AICS (Desgaste máximo). Que los procedimientos a aplicar sean aprobados y avalados por COTECMAR. No se incluyen repasos de soldadura o

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

			reparaciones derivadas de daños de materiales previamente instalados. Aplica para cuando el acero y demás materiales sean suministrados por COTECMAR.
VALVULAS	SUMINISTRO	Seis (06) meses	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
	MANTENIMIENTO	Tres (03) meses	
VALVULAS DE FONDO	SUMINISTRO	Un (01) año.	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
	MANTENIMIENTO	Seis (06) meses	Válvulas con componentes internos en plástico será de tres (03) meses.
LAMINACIÓN MATERIALES COMPUESTOS	N/A	Seis (06) meses	Que la laminación será de acuerdo con lo estipulado en los procedimientos de reparaciones en fibra de vidrio que tiene COTECMAR
PINTURAS EN SUPERFICIES DE MATERIALES COMPUESTOS	N/A	Un (01) año.	Que la pintura aplicada en las superficies en fibra de vidrio o materiales compuestos será en coordinación con la división de pinturas para seguir los esquemas homologados por COTECMAR y garantizados por las casas fabricantes de pintura.
ACABADO DE SUPERFICIE	N/A	Seis (06) meses	Siempre y cuando la fabricación o aplicación de Gel Coat en piezas lo amerite, como es el caso de consolas, baños, ETC, NO se aplica garantía cuando se trata de recubrimiento de ejes que solo llevan un esquema de laminación en fibra de vidrio y aplicación de pintura.
AISLAMIENTO TERMICO Y ACUSTICO	N/A	Seis (06) meses	La instalacion de los diferentes tipos de aislamientos (térmico, acústico y anti fuego) se realizara teniendo en cuenta las recomendaciones y consideraciones del fabricante en cuanto al modo y técnica de instalacion del producto, así como su cuidado para proporcionar una larga vida útil.
EQUIPAMIENTO Y HABITABILIDAD	N/A	Seis (06) meses	La instalacion de los equipos y mobiliarios se realizaran teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante y las consideraciones que proporcione las áreas de ingeniería y diseño con respecto al montaje y alineación de los mismos.
MOTORES DIESEL	N/A	Tres (03) meses o 550 horas por Mano de Obra. Seis (06) meses por suministro de repuestos.	No cubre fallas producidas por accidentes, impericia, inadecuada operación, uso de combustible no adecuado, el no uso de aditivo refrigerante o aceite debidamente autorizados por el fabricante.
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	DESMONTE, MONTAJE COMPONENTES Y PRUEBA DEL SISTEMA.	Tres (03) meses	Bajo condiciones físicas - eléctricas y mecánicas del equipo. Bajo cumplimiento de la norma que aplique (ASHRAE y/o ARY)
	REPARACION EQUIPO (Overhaul compresores abiertos)	Seis (06) meses	Las fugas por desajustes de racores es responsabilidad del cliente.
SISTEMAS Y EQUIPOS	SUMINISTRO	Un (01) año.	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
COMPONENTES, PARTES, REPUESTOS, ITEMS MANTENIBLES	SUMINISTRO	Seis (06) meses	De acuerdo a las condiciones definidas por el fabricante.
OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS EN	N/A	Seis (06) meses	Siempre y cuando se pueda evaluar por parte de COTECMAR la viabilidad de aceptación de

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamilie.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

EL PRESENTE ANEXO		la solicitud de garantía presentada por el contratante.
-------------------	--	---

Las maniobras para el mantenimiento en dique correspondientes a maniobra de varada, bloqueada, remoción de bloqueada, permanencia en sitio de varadero y la maniobra de botadura al agua (reflotada), deben ser de responsabilidad absoluta de COTECMAR. La Dirección de Mantenimiento no realizará ninguna gestión ni asume compromiso alguno respecto a varaderos, ni a las novedades que se puedan presentar ocasionadas por este tipo de maniobra. COTECMAR debe comprometerse a realizar nuevamente o corregir los trabajos que presenten defectos dentro del período de garantía establecido en el presente contrato, sin cargo alguno para LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones: LA ARMADA NACIONAL proporcionará por escrito a COTECMAR a través del supervisor técnico información detallada respecto de cualquier DEFECTO o DEFECTOS presentes en los bienes o servicios suministrados producidos dentro del periodo de GARANTÍA TÉCNICA y los reclamará a COTECMAR. LA ARMADA NACIONAL deberá redactar y firmar la notificación constitutiva de la reclamación de la GARANTÍA TÉCNICA. Dicha notificación deberá entregarse dentro de los treinta (30) días calendario después de que se produzca el DEFECTO. COTECMAR sólo podrá disponer hasta de diez (10) días calendario después de que haya sido notificado por la ARMADA NACIONAL para realizar la revisión o evaluación del BIEN O SERVICIO defectuoso y proceder a su corrección, modificación o sustitución o para informar por escrito a LA ARMADA NACIONAL las razones debidamente sustentadas en fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, que le impiden su cumplimiento dentro del plazo antes señalado, junto con los debidos soportes de lo dicho, el señalamiento del tiempo en que podrá ser atendido el requerimiento de garantía y las condiciones para efectuar el servicio y/o suministrar nuevamente el bien. En todo caso la estimación del tiempo estará basada en el alcance y dificultad del trabajo que deba realizarse, de acuerdo con la disponibilidad de la unidad. No habrá responsabilidad de COTECMAR si el DEFECTO se ha producido debido al desgaste normal o por mala operación del equipo o sistema o por la utilización del bien en condiciones de operación diferentes para las que fue diseñado por parte de la ARMADA NACIONAL, debidamente comprobado por ésta y el Supervisor técnico del contrato, de acuerdo con el área geográfica de ocurrencia. COTECMAR deberá cumplir con las garantías técnicas establecidas en las correspondientes asignaciones. Si COTECMAR acepta la reclamación respecto de la GARANTÍA TÉCNICA, se interrumpirá el periodo de la GARANTÍA TÉCNICA de los servicios y/o bienes afectados durante el tiempo necesario para la realización de los trabajos o bienes en garantía y la entrega a LA ARMADA NACIONAL una vez realizados dichos. Los servicios defectuosos dentro del tiempo de garantía sobre los cuales se presente una reclamación válida y no fueren atendidos oportuna y efectivamente por COTECMAR sin razón que justifique dicha actuación, darán derecho a LA ARMADA NACIONAL, a hacer efectiva la póliza de calidad pactada en el presente contrato hasta por el monto del valor del reclamo, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables en caso de que el contrato este vigente. En caso de que COTECMAR no acepte una reclamación válida a la GARANTÍA TÉCNICA, deberá dentro del plazo señalado, sustentar sus razones ante LA ARMADA NACIONAL aportando las pruebas necesarias. En caso de que se presenten discrepancias o disputas las partes acuerdan someter la decisión a terceros expertos en el área en disputa. . Para efectos de aplicar la garantía LA ARMADA NACIONAL garantizará a COTECMAR el libre acceso a las Unidades, para realizar nuevamente el trabajo defectuoso, sin costo adicional alguno para la ARMADA NACIONAL. Con respecto al desmontaje de cualquier material o parte del mismo o la reinstalación del material reparado o reemplazado este se realizará bajo total responsabilidad de COTECMAR. **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD:** Si por razón de a la ejecución del objeto del presente contar tao se alegare una causa directa de cualquier pérdida o daño para la Armada Nacional imputable a COTECMAR, LA RESPONSABILIDAD del contratista será hasta por el cien por ciento (100%) del valor presente del contrato sin perjuicio del valor de las coberturas y protecciones previstas en la Póliza de Responsabilidad Civil Marítima y de

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

Operadores Portuarios del Contratista. En todo caso el contratista no responderá por daños indirectos e hipotéticos. **CLÁUSULA DÉCIMA: EQUILIBRIO CONTRACTUAL:** las partes de mutuo acuerdo adoptaran las medidas necesarias para mantener durante la ejecución las condiciones técnicas, económicas y/o financieras del contrato ante la ocurrencia de circunstancia imprevistas e imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes que amenacen con alterarlo en forma anormal y grave, de tal manera que si imposibilitar su ejecución, la hagan mucho más costosa para la parte afectada. Para ello podrán usar los mecanismos de fórmulas de reajuste o la revisión de precios a los que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS, ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del contrato, así: **a) SUPERVISOR TITULAR** por medio del Señor **Capitán de Fragata RICARDO JOSE FARFAN GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.919.033 de *** quien se desempeña como Jefe de la División de Planeación y Programación de Mantenimiento JEMAT, quien podrá ser reemplazado por la Armada Nacional por razones del servicio, para lo cual está informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor a la CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL-COTECMAR. El supervisor titular deberá cumplir con las funciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014, Directiva Ministerial Permanente No. 12 de 2016. Entre otras. **a)** El supervisor titular deberá cumplir con las funciones establecida para tal fin, así: **1)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. **2)** La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. **3)** La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. **4)** La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. **5).** En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. **b) SUPERVISORES TÉCNICOS:** Los supervisores técnicos del contrato a suscribir serán los señores Jefes de Departamento de Ingeniería de las respectivas Fuerzas Navales, Jefe Departamento de Unidades Fluviales, Jefe Departamento de Ingeniería del Comando de Guardacostas, sin que el supervisor general pierda el control de la ejecución del contrato. En razón a la idoneidad, conocimiento de las unidades a flote y funciones asignadas al cargo que desempeñan en la Armada Nacional, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
CNEIN	APONTE SUAREZ WILTER JOSE	JDIFNP
CNEIN	TRUJILLO MEDINA LUCIANO	JDIFNC
CNEIN	SALAZAR ESPAÑA CRISTIAN ANDRES	JDIFNS
CNEIN	SANTACRUZ TORRES ALEX MAURICIO	JDUF
CFEIN	SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL	JDIFNO
CFEIN	DE LAVALLE HERNAN DARIO	JDICOGAC

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES TÉCNICOS: Los supervisores técnicos tendrán las siguientes funciones, así: **1)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. **2)** Los supervisores técnicos ejercerán la verificación técnica física a bordo de las Unidades a Flote, Marítimas y Fluviales las diferentes actividades y trabajos de mantenimiento objeto del contrato. **3)** Realizar de recepción de los trabajos a satisfacción mediante las respectivas actas, con la verificación correspondiente de los servicios de mantenimiento a los sistemas y/o equipos mediante la respectivas pruebas previstas para tal fin. **4)** En caso de presentarse un reclamo de garantía en relación alguna actividad de mantenimiento prevista dentro del objeto del presente contrato, deberá efectuar el respectivo documento informando al Contratista para que sea atendido dicho reclamo dentro de los términos anteriormente pactados. **5)** Con plazo 10 de cada mes calendario realiza los informes de supervisión informando los avances de las diferentes autorizaciones de servicio y las situaciones particulares que durante el mes se hayan presentado. **6)** De presentarse por parte del contratista una solicitud de prórroga de tiempo de ejecución en alguna de las actividades de mantenimiento enmarcadas dentro de una autorización de servicios, el supervisor técnico deberá realizar el análisis respectivo de viabilidad de la misma sin afectar disponibilidad operacional de la Unidad a Flote. **ACTAS DE RECIBO DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las fechas establecidas como límites de ejecución o entregables de la autorización de servicios, se suscribirá entre el supervisor técnico y un representante autorizado de COTECMAR las actas de recibo a satisfacción en las cuales se manifestarán las condiciones de entrega como son: los servicios por actividades recibidos, la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de las actividades entregadas y recibidas. Las actas de recibo comprometerán en su contenido tanto a COTECMAR como a la ARMADA NACIONAL. El recibo a satisfacción se entenderá cumplido una vez el Supervisor correspondiente, efectuada su verificación, considere acordes a las condiciones y especificaciones técnicas por él exigidas, de acuerdo con lo requerido por la Jefatura de Material en las Autorizaciones correspondientes a los trabajos efectuados por COTECMAR, siendo solo en ese momento cuando se consideran entregados a satisfacción los servicios objeto del contrato. dentro de las cuales deberá revisar las tarifas o cotizaciones presentadas por COTECMAR cuando producto de la ejecución de los trabajos se generen mayores o menores cantidades de obra, o actividades imprevistas o complementarias, que requieran dicha actuación. Considerando que la Armada Nacional requiere adelantar los mantenimientos a las unidades a flote de la Armada Nacional, incluyendo la adquisición, suministros, calibración, dotación de elementos y equipos, que así lo requieran en los diferentes equipos y sistemas por grupos constructivos que integran las unidades a flote. La Jefatura de Material de la Armada Nacional recomienda contratar los servicios técnicos de la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR**. El presente estudio previo de contratación se somete a consideración del comité de adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Cuando por ocasión de la pandemia Covid19 El Contratista no pueda dar cumplimiento a las actividades de acuerdo con el cronograma del contrato, deberá informar por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la entidad, allegando los respectivos soportes, con el fin de que el supervisor del contrato efectúe la verificación de cuál es el alcance de las restricciones establecidas por el gobierno nacional y/o local para contener la expansión de la pandemia, si las mismas tienen afectación directa en la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas que permitan continuar con la ejecución del contrato. **20.** El contratista se compromete a cumplir las reglamentaciones Nacionales, Locales e internas de la JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS con el fin de mitigar la pandemia ocasionada por el virus infeccioso COVID-19. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **15.** La Armada Nacional proporcionará a COTECMAR el uso de las instalaciones para la realización de los trabajos de mantenimiento pactados para las UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO en las instalaciones de la Base Naval A.R.C “MÁLAGA”, en el muelle de la Base Naval ARC “MÁLAGA” (Bahía Málaga – Buenaventura-Tumaco) y de las UNIDADES A FLOTE FUERZA NAVAL DEL SUR En las instalaciones de la Base Naval A.R.C “LEGUIZAMO” (Puerto Leguizamo–Putumayo), en muelle de la Base Naval A.R.C “LEGUIZAMO”. **16.** La Armada Nacional, será responsable de ejecutar las maniobras en las instalaciones de la Base Naval A.R.C “MÁLAGA”, en el muelle de la Base Naval ARC “MÁLAGA” (Bahía Málaga – Buenaventura-Tumaco) y en las instalaciones de la Base Naval A.R.C “LEGUIZAMO” (Puerto Leguizamo–Putumayo), en muelle de la Base Naval A.R.C “LEGUIZAMO”, en lineamiento a las instrucciones y protocolos que COTECMAR emita con el fin de ejecutar los trabajos de mantenimiento de acuerdo al anexo técnico del presente contrato. **17.** Los representantes y/o supervisores de la ARC seguirá las normas de higiene, bioseguridad, salud y seguridad en el trabajo, ambiental y de operación del CONTRATISTA, por lo tanto EL CONTRATANTE se hará responsable por su incumplimiento, eximiendo al CONTRATISTA de los perjuicios que genere dicho incumplimiento”. **18.** Los representantes y/o supervisores de la ARC recibirán los trabajos y bienes objeto del contrato una vez sean entregados por parte de la gerencia de proyecto mediante acta de recepción parcial de las autorizaciones de servicio, sin condicionar la recepción de los mismos a la ejecución total de las actividades autorizadas. **19.** La Armada Nacional se compromete a entregar toda la información técnica precisa, veraz, actualizada y de manera oportuna de los diferentes equipos y sistemas a intervenir en el marco del futuro contrato que permita realizar las actividades de mantenimiento por parte del contratista. **20.** La Armada Nacional será la responsable de la custodia y seguridad de las unidades objeto de servicios de mantenimiento por parte del Contratista en Dique, muelle o cualquier otro lugar donde se ejecuten trabajos, si por alguna circunstancia algún funcionario del Contratista afecta algún equipo, objeto o lugar, esta novedad deberá ser reportada en un plazo no mayor a cinco días (05) calendario al Gerente de proyectos encargado de las actividades de mantenimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL**

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

COLOMBIANA. Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. **PARÁGRAFO QUINTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATOS ADICIONALES Y MODIFICATORIOS:** Las partes podrán celebrar las adiciones y modificaciones necesarias a este contrato, para efectos de garantizar la ejecución y el oportuno e idóneo cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RIESGOS QUE ASUME la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR:** De conformidad con lo establecido en la Solicitud de Oferta de la

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 006 ARC-JOLA-2019, la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR** asume a través de subcontratistas en un cien por ciento 100% de la afectación que se allegase a presentar con ocasión del presente contrato por los riesgos estipulados, el contratista deberá mantener indemne a la **ARMADA NACIONAL** de cualquier reclamación por parte de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA : CESIONES: La **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DECIMA VIGÈSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y la jurisdicción de los tribunales Colombianos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los OCHO (08) meses siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes entregados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegará a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: POR PARTE DE LA ARMADA NACIONAL: LA **ARMADA NACIONAL** podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: **1)** De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, LA **ARMADA NACIONAL** a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b)** Por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Si el presente contrato se termina por los motivos mencionados anteriormente, la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR** reembolsará a LA **ARMADA NACIONAL** las sumas totales recibidas por los bienes que no hayan sido objeto de entrega a satisfacción. LA **ARMADA NACIONAL** devolverá con prontitud cualquier información registrada relacionada con los bienes no entregados. En la causal señalada en el literal a. LA **ARMADA NACIONAL** estará obligada a abonar a la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR**, el precio de los bienes prestados o que se encuentren listos para entregar con todos los costos y gastos proporcionales sobre la parte no ejecutada en los que haya incurrido L la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR** durante el desarrollo del presente contrato. **2.)** En caso de **FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO** que se extienda por un periodo superior a sesenta (60) días e impida a la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR** su respectivo cumplimiento del contrato. En estos casos LA **ARMADA NACIONAL** notificará por escrito a la

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte de la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR LOGISTICA** de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de **FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO**. Si **LA ARMADA NACIONAL** termina parcialmente este contrato con respecto a determinados elementos, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos elementos. **POR PARTE DE LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR:** la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR**, tendrá derecho a terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: **a)** Que **LA ARMADA NACIONAL** incumpla las obligaciones derivadas del presente contrato, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de **FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO** y **LA ARMADA NACIONAL** no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de 60 días calendario siguientes al vencimiento del plazo que **LA ARMADA NACIONAL** tiene para cumplir con su obligación, salvo la obligación que corresponde a los pagos, los cuales estarán sujetos a las formas de pago aquí pactadas. **b)** En caso de **FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO** que se prolongue por un periodo superior a 60 días calendario. En estos casos la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR** notificará por escrito a **LA ARMADA NACIONAL** el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte de **LA ARMADA NACIONAL** de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de **FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO**. Si la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR** termina parcialmente este contrato con respecto a determinados servicios, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos bienes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DECLARACIÓN EXPRESA:** LA **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR** declara bajo juramento que al suscribir el presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** En caso que la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR**, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL-JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial, lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión, **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales, **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique, **d)** Señalar que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser otorgada por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes). **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el caso de entidades sometidas a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉXTA : MULTAS Y**

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

SANCIONES : Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir. A) **MULTAS:** La Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. B) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional. No obstante, la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. C) **DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

Protegemos el Azul de la Bandera
 Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
 rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
 www.armada.mil.co / yamile.hernandez@armada.mil.co



 ARMADA NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA	CÓDIGO: ADQ-FT-910-JOLA-V01
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	AUTORIDAD: JOLA

Continuación CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 002 ARC JOLA 2021

contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. **PARAGRAFO:** Si el pago de las multas impuestas como consecuencia de la aplicación de esta cláusula no se verifica dentro del plazo de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta en el momento de su liquidación y desde ya LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR autoriza su descuento. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 08 de enero de 2021 Y autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. N° 2-2021-015308 de fecha 28 de marzo de 2021 y Oficio No. 20210041521055013/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo de 2021.. 2) Proceso de Contratación Directa No.002--ARC-JOLA-2021. 3). Oferta de la la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR** de fecha xxxxx. 5) Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: CLÁUSULA TRIGESIMA -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL-COTECMAR**, y el señor Oficial de Insignia **JEFE DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL**. Para su ejecución, se requerirá, la expedición del Registro Presupuestal. Se firma el presente contrato a los

POR LA ARMADA NACIONAL

Contralmirante **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Jefe Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

POR COTECMAR:

Capitán de Navio **MARGARITA ROCIO CARREÑO BENAVIDES**
Presidente (E)-COTECMAR

Protegemos el Azul de la Bandera
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas*
rrera 54 No. 26-25 CAN Ministerio de Defensa Edificio Fortaleza Oficina 445
www.armada.mil.co / yamilie.hernandez@armada.mil.co

